

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA



Curso 2025-2026

Departamento de Servicios
Socioculturales y a la
Comunidad
Digitalización Aplicada a los
Sectores Productivos
María José Hierro Mesa



**IES LA ORDEN
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
CURSO 2025-2026**



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA
COMUNIDAD**

**PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE
CALIFICACIÓN**

**MÓDULO: DIGITALIZACIÓN APLICADA A LOS SECTORES
PRODUCTIVOS**

6. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación

Legislación aplicable

Orden de 18 de septiembre de 2025 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Características básicas

- Evaluación por módulos
- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación son los referentes básicos. Además de la adquisición de competencias y los objetivos generales a alcanzar con el ciclo formativo.
- Valorar también las posibilidades de inserción y de progreso en estudios posteriores a los que se pueda acceder.
- Evaluación continua en modalidad presencial.
- Calificaciones expresadas mediante escala numérica de 1 a 10.
- Sesión de evaluación inicial, parcial y final. Posibilidad de evaluación extraordinaria.

Se evalúa el aprendizaje del alumnado. Se comprobará en qué medida ha superado los resultados de aprendizaje, adquirido las competencias y conseguido los objetivos generales, a través de los criterios de evaluación establecidos.

La evaluación es continua para observar el proceso de aprendizaje. Dicha continuidad queda reflejada en los diferentes momentos de evaluación:

- Evaluación inicial o diagnóstica. Se busca el conocimiento real de las características de los alumnos/as. Esto permitirá diseñar la estrategia didáctica y acomodar su práctica docente a la realidad del alumnado. Debe tener lugar dentro de un mes desde comienzos del curso académico.
- Evaluación procesual o formativa. Nos sirve como estrategia de mejora para ajustar sobre la marcha los procesos educativos.
- Evaluación final o sumativa. Se aplica el final de un período determinado como comprobación de los logros alcanzados en ese período. Es la evaluación final la que determina la consecución de los objetivos didácticos y los resultados de aprendizaje planteados.

Proceso de evaluación de la enseñanza y la propia práctica docente

Debe hacerse durante todo el desarrollo del módulo, ofreciendo así, la posibilidad de corregir defectos y adaptar la programación. La valoración de estos aspectos ha de permitir conocer mejor las condiciones en que se está desarrollando la práctica educativa, aquellos aspectos que han favorecido el aprendizaje y aquellos otros que serían necesarios modificar y que supondrán realizar cambios en la intervención. En este caso se hará al finalizar cada evaluación.

Criterios e instrumentos de evaluación

Criterios de evaluación: Son referencias, concreciones que permiten valorar si los resultados de aprendizaje han sido alcanzados. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución del resultado de aprendizaje correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el aprendizaje del alumnado se proponen en el presente documento: resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, objetivos generales y competencias por cada unidad de trabajo basados en lo establecido por la Orden del título.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales. Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua. Para superar el módulo profesional, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar. La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo. Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo. Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

Además de la evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluaciones parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio. Dichas convocatorias incluirán períodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

Para que el alumnado promocione es condición indispensable que supere todos los módulos

de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior. En caso de no superar el módulo, el alumnado no promocionará y deberá cursarlo de nuevo.

Criterios de calificación

La calificación del módulo se expresará mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

Su nota final será la media ponderada de todos los RA del módulo.

Los RA son calificados con el promedio de resultados de la UT que se incluye en cada uno de ellos.

En la siguiente tabla se recoge la ponderación de cada uno de los RA y sus Criterios de evaluación.

RELACIÓN UT y RA	% RA NOTA FINAL	C.E. y %		ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
UT 1- RA 1	14%	1.a	2%	Portafolios Trabajo de investigación Presentación digital	Lista de control Rúbricas
		1.b	2%		
		1.c	2%		
		1.d	2%		
		1.e	2%		
		1.f	2%		
		1.g	2%		
UT 2 - RA 2	18%	2.a	2,57%	Portafolios Caso práctico Presentación digital Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		2.b	2,57%		
		2.c	2,57%		
		2.d	2,57%		
		2.e	2,57%		
		2.f	2,57%		
		2.g	2,57%		
UT 3- RA 3	18%	3.a	3,6%	Portafolios Trabajo de investigación Caso práctico Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		3.b	3,6%		
		3.c	3,6%		
		3.d	3,6%		
		3.e	3,6%		
FFEOE UT 4- RA 4	12%	4.a	2%	FFEOE	Rúbrica
		4.b	2%		
		4.c	2%		
		4.d	2%		
		4.e	2%		
		4.f	2%		
UT 5- RA 5	18%	5.a	2%	Portafolios Caso práctico Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		5.b	2%		
		5.c	2%		
		5.d	2%		
		5.e	2%		
		5.f	2%		
		5.g	2%		
RA 6	20%	6.a	2%	Proyecto de transformación digital	Rúbricas
		6.b	2%		
		6.c	2%		
		6.d	2%		
		6.e	2%		
		6.f	2%		
		6.g	2%		
		6.h	2%		
		6.i	2%		
		6.j	1%		
		6.k	1%		

El alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores que pertenezcan al antiguo plan de estudios (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo), dispondrá hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para superar estos módulos, según el procedimiento establecido por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En este periodo, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas de evaluación que establezca el profesorado responsable del módulo. Estas pruebas de evaluación se recogerán en un plan individualizado que se entregará al alumnado afectado, y contemplarán una evaluación trimestral y una final, tal como se especifica en la normativa de evaluación que actualmente regula los ciclos formativos (ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía). Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto se atenderá según lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y, por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance. El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se dará un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.

- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

Consideraciones:

- Si un alumno/a copia en cualquier actividad evaluable o la realiza haciendo uso de la IA (inteligencia artificial), dicho alumno/a automáticamente tendrá suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con la parte suspensa.
- Respecto a la asistencia, el alumnado que no realice las actividades evaluables que se propongan en el aula por falta de asistencia, tanto justificada como injustificadamente, y por tanto les resulte imposible superar los criterios de evaluación de dichas actividades, deberán recuperarlas en el periodo establecido para ello en la convocatoria de junio.
- El retraso en la entrega de actividades o realizar dicha entrega de distinta manera a la indicada por el profesorado, supone, en el primer caso, la consideración de "no entregada", debiendo recuperarse en el plazo establecido para ello, y una penalización en la nota, en el segundo caso.
- El alumnado deberá justificar las faltas de asistencias mediante documento que lo acredite. El alumnado entregará este documento mediante Ipasen, y sólo en el caso de que debido a problemas técnicos no pudiera hacerlo, lo entregará al tutor o tutora del grupo. Se consideran faltas justificadas las ausencias por enfermedad o deber inexcusable.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN



Curso
2025-2026

Departamento de
Servicios Socioculturales
y a la Comunidad

“Metodología de la
integración Social de
las Personas con
Dificultades de
Comunicación,
Lenguaje y Habla”

Antonia Maroto Romo

	<p style="text-align: center;">IES LA ORDEN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CURSO 2025-2026</p>	
<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</p> <p style="text-align: center;">“PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN”</p> <p style="text-align: center;">MÓDULO: “Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla”</p>		

5. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenarán el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50%

de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.

- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán períodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas

numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas. Para ello se establecen las convocatorias finales oficiales.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y, por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos

los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente

Entendemos la evaluación como una práctica cotidiana, un proceso continuo y sistemático de recogida de información y de reflexión personal y colectiva en el aula, con la finalidad de tomar decisiones encaminadas a la mejora del proceso. Desde esta perspectiva, la evaluación tiene un carácter global, procesual y formativo; y cumple una función de orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, para facilitar así que la mayor parte de los alumnos y alumnas alcancen los objetivos educativos previstos.

La evaluación no puede centrarse exclusivamente en el alumnado, se refiere tanto a los procesos desarrollados por el alumnado como a la labor del docente. Se evalúa para proporcionar información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje, y se evalúa también al profesorado y a la propia programación. Todo ello con el fin de lograr una educación de calidad y adaptada al conjunto del alumnado.

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditada

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno”.

Para que no haya equívocos, el siguiente párrafo sería “Tal y como establece la normativa, las

actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes ...”

Debemos dejar claro al alumnado que estas medidas sólo afectan al alumnado que por

motivos de salud o por un deber inexcusable no ha podido hacer la prueba o actividad

4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta

El alumnado que desee mejorar la calificación, solo podrá hacerlo en el periodo establecido para ello, que son las convocatorias oficiales, siendo obligatoria la asistencia para las actividades propuestas para dicha mejora.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo / mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá al menos los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación. En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas o actividades de evaluación que considere el profesor o profesora responsable del módulo.

4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.

2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

5. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

Para valorar el desempeño en las actividades evaluables que van a determinar la superación y calificación en los criterios de evaluación, se emplearán una serie de técnicas e instrumentos de evaluación:

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis sistemático del trabajo del alumnado mediante la recogida de datos en el cuaderno del profesor/a (participación del alumno/a en las tareas y realización de las actividades propuestas a lo largo de las unidades didácticas). • Realización de pruebas escritas sobre los contenidos de las unidades didácticas. • Valoración de los trabajos y actividades programadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Exámenes. • Listado de Indicadores. • Plantillas de corrección de pruebas escritas. • Rúbricas. • Cuaderno del profesor. • Cuestionarios.

5.8. Pruebas de evaluación

Las distintas pruebas o actividades evaluables son las siguientes:

❖ **(PE): pruebas escritas (exámenes).** Podrán contener preguntas abiertas, cortas y/o test, siendo preferente esta última opción (en este caso los errores restarán en función del número de respuestas). Habrá que superar con 5 o superior nota cada CE (o grupo de ellos presentados por bloques). En las pruebas que sean de desarrollo, se valorarán los aspectos formales, pudiéndose restar 0,25 puntos a la nota final por la falta de limpieza en el escrito, ilegibilidad del mismo, no adecuada separación entre renglones o no uso de márgenes. De igual manera, las faltas de ortografía condicionarán la puntuación final del examen, restando 0,05 puntos por cada una de ellas. Entre ambos conceptos, se podrá restar como máximo 1 punto.

❖ **(EP): pruebas de ejecución práctica.** Role - playings, dramatizaciones, simulaciones, etc.

❖ **(EO): pruebas de exposición oral.** Trabajos de investigación que se expondrán con apoyo de soporte audiovisual, ya sea de forma grupal o individual.

❖ **(AC): actividades de clase.** En ellas se incluyen los diferentes ejercicios que se realicen en clase sobre la temática.

❖ **(PRO): producciones.** Producciones que el alumnado realice (documentos, materiales, etc.), de forma grupal o individual.

A continuación, se señala el valor global de cada Resultado de Aprendizaje:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
Resultados de aprendizaje (RRAA)	% CE	% RA Nota final	UD
RA 1: Caracteriza el contexto de la mediación en comunicación, analizando los procesos de integración y exclusión social.	a) 12,5% b) 12,5% c) 12,5% d) 12,5% e) 12,5% f) 12,5% g) 12,5% h) 12,5%	20%	1
RA 2: Interpreta el marco de la intervención social, relacionando su estructura jurídica y administrativa con los servicios y programas de intervención.	a) 12,5% b) 12,5% c) 12,5% d) 12,5% e) 12,5% f) 12,5% g) 12,5% h) 12,5%	15%	2
RA 3: Determina métodos, técnicas e instrumentos para la obtención de información, interpretando sus características y el ámbito de aplicación.	a) 12,5% b) 12,5% c) 12,5% d) 12,5% e) 12,5% f) 12,5% g) 12,5% h) 12,5%	20%	4
RA 4: Determina los elementos que constituyen un proyecto de intervención social, relacionando sus elementos con los diferentes modelos de planificación.	a) 20% b) 20% c) 20% d) 10% e) 10% f) 10%	20%	5

	g) 10%		
RA 5: Incorpora la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social, relacionando las estrategias y criterios utilizados con el marco teórico y legal vigente.	a)10 % b)10 % c) 20 % d)10% e) 20 % f)10 % g) 20%	10%	Empresa/ Organismo equiparado
RA 6: Realiza actividades de control y seguimiento de la intervención, seleccionando técnicas e instrumentos para retroalimentar la propia actividad y la del equipo interdisciplinar.	a) 12,5% b) 12,5% c) 12 , 5 % d) 12,5% e) 12,5 % f) 12,5% g) 12,5% h) 12,5%	15%	6



Curso 2025-2026

Departamento de Servicios
Socioculturales y a la Comunidad

Sensibilización Social y Participación
(1º de PRIG)

José Luis Vázquez Domènech



**IES LA ORDEN
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CURSO
2025-2026**



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA
COMUNIDAD**

**PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE
CALIFICACIÓN**

MÓDULO: SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

6. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación

Legislación aplicable

Orden de 18 de septiembre de 2025 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Características básicas

- Evaluación por módulos
- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación son los referentes básicos. Además de la adquisición de competencias y los objetivos generales a alcanzar con el ciclo formativo.
- Valorar también las posibilidades de inserción y de progreso en estudios posteriores a los que se pueda acceder.
- Evaluación continua en modalidad presencial.
- Calificaciones expresadas mediante escala numérica de 1 a 10.
- Sesión de evaluación inicial, parcial y final. Posibilidad de evaluación extraordinaria.

Se evalúa el aprendizaje del alumnado. Se comprobará en qué medida ha superado los resultados de aprendizaje, adquirido las competencias y conseguido los objetivos generales, a través de los criterios de evaluación establecidos.

La evaluación es continua para observar el proceso de aprendizaje. Dicha continuidad queda reflejada en los diferentes momentos de evaluación:

- Evaluación inicial o diagnóstica. Se busca el conocimiento real de las características de los alumnos/as. Esto permitirá diseñar la estrategia didáctica y acomodar su práctica docente a la realidad del alumnado. Debe tener lugar dentro de un mes desde comienzos del curso académico.
- Evaluación procesual o formativa. Nos sirve como estrategia de mejora para ajustar sobre la marcha los procesos educativos.
- Evaluación final o sumativa. Se aplica el final de un período determinado como comprobación de los logros alcanzados en ese período. Es la evaluación final la que determina la consecución de los objetivos didácticos y los resultados de aprendizaje planteados.

Proceso de evaluación de la enseñanza y la propia práctica docente

Debe hacerse durante todo el desarrollo del módulo, ofreciendo así, la posibilidad de corregir defectos y adaptar la programación. La valoración de estos aspectos ha de permitir conocer mejor las condiciones en que se está desarrollando la práctica educativa, aquellos aspectos que han favorecido el aprendizaje y aquellos otros que serían necesarios modificar y que supondrán realizar cambios en la intervención. En este caso se hará al finalizar cada evaluación.

Criterios e instrumentos de evaluación

Criterios de evaluación: Son referencias, concreciones que permiten valorar si los resultados de aprendizaje han sido alcanzados. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución del resultado de aprendizaje correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el aprendizaje del alumnado se proponen en el presente documento: resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, objetivos generales y competencias por cada unidad de trabajo basados en lo establecido por la Orden del título.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales. Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua. Para superar el módulo profesional, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar. La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo. Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo. Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

Además de la evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluaciones parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

Para que el alumnado promocione es condición indispensable que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior. En caso de no superar el módulo, el alumnado no promocionará y deberá cursarlo de nuevo.

Criterios de calificación

La calificación del módulo se expresará mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FEEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

Su nota final será la media ponderada de todos los RA del módulo.

Los RA son calificados con el promedio de resultados de la UT que se incluye en cada uno de ellos.

En la siguiente tabla se recoge la ponderación de cada uno de los RA y sus Criterios de evaluación.

RELACIÓN UT y RA	% RA NOTA FINAL	C.E. y %		ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
		1.a	4%		
		1.b	3%		
		1.c	3%		
		1.d	3%	Portafolios Trabajo de investigación	Lista de control

UT 1- RA 1	25%	1.e	3%	Presentación digital	Rúbricas
		1.f	3%		
		1.g	3%		
		1.h	3%		
UT 2 - RA 2	15%	2.a	2%	Portafolios Caso práctico Presentación digital Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		2.b	2%		
		2.c	2%		
		2.d	2%		
		2.e	2%		
		2.f	2%		
		2.g	2%		
		2.h	1%		
FFEOE UT 3- RA 3	15%	3.a	2%	Portafolios Trabajo de investigación Caso práctico Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		3.b	2%		
		3.c	2%		
		3.d	2%		
		3.e	2%		
		3.f	2%		
		3.g	2%		
		3.h	1%		
UT 4- RA 4	15%	4.a	3%	FFEOE	Rúbrica
		4.b	2%		
		4.c	2%		
		4.d	2%		
		4.e	2%		
		4.f	2%		
		4.g	2%		
UT 5 - RA 5	15%	5.a	2%	Portafolios Caso práctico Prueba escrita	Lista de control Rúbricas Plantilla de corrección
		5.b	2%		
		5.c	2%		
		5.d	2%		
		5.e	2%		
		5.f	2%		
		5.g	2%		
RA 6	15%	5.h	1%	Proyecto de sensibilización	Rúbricas
		6.a	2%		
		6.b	2%		
		6.c	2%		
		6.d	2%		
		6.e	2%		
		6.f	2%		
		6.g	2%		
		6.h	1%		
		6.i	2%		

El alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores que pertenezcan al antiguo plan de estudios (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo), dispondrá hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para superar estos módulos, según el procedimiento establecido por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En este periodo, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas de evaluación que establezca el profesorado responsable del módulo. Estas pruebas de evaluación se recogerán en un plan individualizado que se entregará al alumnado afectado, y contemplarán una evaluación trimestral y una final, tal como se especifica en la normativa de evaluación que actualmente regula los ciclos formativos (ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía). Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto se atenderán según lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes

de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y, por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance. El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se dará un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

Algunas Consideraciones

- Si un alumno/a copia en cualquier actividad evaluable o la realiza haciendo uso de la IA (inteligencia artificial), dicho alumno/a automáticamente tendrá suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con la

- Respecto a la asistencia, el alumnado que no realice las actividades evaluables que se propongan en el aula por falta de asistencia, tanto justificada como injustificadamente, y por tanto les resulte imposible superar los criterios de evaluación de dichas actividades, deberán recuperarlas en el periodo establecido para ello en la convocatoria

de junio.

- El retraso en la entrega de actividades o realizar dicha entrega de distinta manera a la indicada por el profesorado, supone, en el primer caso, la consideración de "no entregada", debiendo recuperarse en el plazo establecido para ello, y una penalización en la nota, en el segundo caso.

- El alumnado deberá justificar las faltas de asistencias mediante documento que lo acredite. El alumnado entregará este documento mediante Ipasen, y sólo en el caso de que debido a problemas técnicos no pudiera hacerlo, lo entregará al tutor o tutora del grupo. Se consideran faltas justificadas las ausencias por enfermedad o deber inexcusable.

Curso 2025-2026



Departamento de Servicios
Socioculturales y a la
Comunidad
Contexto de la mediación
comunicativa con personas
sordociegas.

Irene Callado Martin

	IES LA ORDEN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CURSO 2025-2026	
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN MÓDULO: Contexto de la Mediación Comunicativa con Personas Sordociegas		

1. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

1.1 Criterios de calificación

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de*

2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que

el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas

recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán períodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de

la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FEEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

“No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un **deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado**.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusables:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudio.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta

4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas

FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

5. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA).

Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

1.2 Criterios de calificación

La evaluación del proceso de enseñanza se aplica mediante un autorreflexión del profesor con el fin de valorar:

- Si su programación didáctica es sistemática y adecuada
- Si motiva y logra que el alumnado se esfuerce.
- Si se ha empleado los recursos y materiales necesarios.
- Si se han logrado los resultados de aprendizaje y los objetivos propuestos.
- Si hay un buen ambiente en el aula y una buena relación entre el alumnado.
- Si las actividades realizadas son las adecuadas.
- Si la distribución temporal ha sido la correcta.

Los profesores por tanto evaluarán los procesos de enseñanza, su propia práctica docente y las programaciones, para comprobar el grado de desarrollo conseguido y su adecuación a las necesidades educativas del centro y del alumnado.

Y dado que el currículum es abierto y flexible, el profesor modificará, si fuese necesario, tras la realización de esta autoevaluación, siempre con el fin de mejorar y progresar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación aplicada al proceso de aprendizaje, establece los resultados mínimos que deben ser alcanzados por los alumnos/as, y responde al *qué evaluar*.

Teniendo en cuenta el RD 831 de 3 de octubre de 2014 y el Proyecto ORDEN de 15 de junio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa, la evaluación de las enseñanzas de este ciclo se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

- Integración significativa de conocimientos, hechos e ideas.

- Desarrollo de principios.
- Uso adecuado de habilidades, destrezas y técnicas y métodos de trabajo utilizados.
- Atención, interés y participación en clase.
- Hábitos adecuados de trabajo.
- Puntualidad.
- Tolerancia y respeto a los compañeros y al profesorado.
- Presentación adecuada del trabajo.

Desde una perspectiva práctica, la evaluación será:

- Individualizada, centrándose en las particularidades de cada alumno/a y en su evolución.
 - Integradora, para lo cual tiene en cuenta las características del grupo.
- Cualitativa, ya que además de los aspectos cognitivos, se evalúan de forma equilibrada los
- diversos niveles de desarrollo del alumno/a.
 - Orientadora, dado que aporta al alumnado la información precisa para mejorar su aprendizaje y adquirir estrategias apropiadas.
 - Continua, entendiendo el aprendizaje como un proceso continuo, contrastando los diversos momentos o fases.

Los criterios que deben contemplarse para valorar el desarrollo de los objetivos propuestos son:

- Sobre el aprendizaje autónomo: valorar la capacidad del alumnado para interiorizar, afrontar y participar en los procesos de aprendizaje y aplicarlos a situaciones diferentes.
- Sobre el planteamiento y la resolución de problemas: valorar la capacidad expresiva y el desarrollo de destrezas en la resolución de diferentes situaciones.
- Sobre la participación y el trabajo en equipo: valorar el carácter eminentemente práctico de las unidades de trabajo. El trabajo práctico se valorará de forma individual al igual que el teórico.

En la evaluación del presente módulo se tendrán en cuenta los contenidos, la participación y la actitud, así como la asistencia al aula, por lo que la puntuación obtenida en las pruebas parciales de evaluación se podrá ver modificadas en función de los criterios de evaluación expuestos más abajo.

La evaluación se hará de forma global, y continuada. Se valorarán todas las pruebas y ejercicios que se realicen a lo largo del curso, así como las pruebas puntuales que tendrán lugar en las Evaluaciones del Primer, Segundo y Tercer Trimestre.

Podemos distinguir diferentes momentos de evaluación en este módulo:

- Evaluación inicial: La evaluación inicial es fundamental ya que a partir de ella podemos conocer el “nivel” de conocimientos en relación a la materia a dar. Del mismo modo podemos conocer aspectos como la personalidad del alumnado, inquietudes e intereses y experiencias.

Se realiza a principios de curso. Utilizaremos tanto una batería de preguntas como la exposición de supuestos prácticos y dinámicas grupales en clase para poder reflexionar sobre la materia a dar y al mismo tiempo observar las relaciones sociales del grupo clase.

- Evaluación continua: La evaluación será continua según establece la normativa vigente. La evaluación persigue tener en cuenta todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se evaluarán tanto actividades individuales como grupales. Esto conlleva la participación del grupo de modo continuo para poder alcanzar los resultados de aprendizaje por lo que es necesaria la asistencia regular a clase.

Se utilizan los instrumentos de evaluación que son herramientas que nos ayudan en la evaluación. De esta manera podemos obtener información cuantificable tanto del alumnado como del profesorado para comprobar si se han alcanzado los resultados de aprendizaje y por consiguiente, los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación relacionados cada resultado de aprendizaje está ponderados hasta un 100% (cada uno de estos tiene una carga de porcentaje en función del grado de importancia). Para considerar que se ha superado un resultado de aprendizaje se debe obtener un mínimo del 50% a través de la suma de los resultados obtenidos en los criterios de evaluación.

Al finalizar cada trimestre se ofrece al alumnado un boletín informativo de evaluación parcial correspondiente a la primera, segunda y tercera evaluación. En cada una de ellas se informará al alumnado del grado de avance de manera numérica. Esta calificación no da por superada una parte del módulo ni tiene relación directa con la calificación final.

- Evaluación final: Al terminar el proceso de enseñanza-aprendizaje se realizará la primera evaluación final y después la segunda, en la cual el alumnado obtendrá una calificación final para el módulo. Esta calificación final no es el resultado de la media aritmética de cada uno de los trimestres, sino que será el resultado del grado de consecución de los Resultados de Aprendizaje y Criterios de Evaluación correspondientes. Es una calificación numérica de 1 a 10, sin decimales. Se consideran positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

Si hay alumnado que no alcanza los resultados de aprendizaje se reforzará al alumnado durante el periodo estimado para refuerzo y recuperación con materiales y explicaciones docentes que le ayuden a alcanzar al alumnado los mismos. Durante este periodo es obligatoria la asistencia a clase. Si hay alumnado que aun habiendo superado los resultados de aprendizaje quiere mejorar la puntuación se reforzará durante el periodo estimado con materiales y explicaciones docentes, debiendo realizar aquellas actividades para la ampliación de contenidos y que doten la posibilidad de aumentar la calificación.

así como los distintos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que van a seguirse:

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
INSTRUMENTOS	1^a EV.	2^a EV. SE REALIZARA EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.	3^a EV.
PRUEBA TEÓRICA-PRÁCTICA	R1a,d,f R2a,b,c,d,e,f,g R3 a,b,c,d,e	R1 a,b,c,d,e,f R2 a,b,c,d,e,f R3 a,b,c,d,e,f R4 a,b,c,d,e,f,g,h	R1 a,b,c,d,e,f R2 a,b,c,d,e,f,g R3 a,b,c,d,e,f R4 a,b,c,d,e,f,g,h R5 a,b,c,d,e,f,g,h
EVOLUCIÓN DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	R3 a,b,c,d,e	R3 a,b,c,d,e,f	R3 a,b,c,d,e,f
EVOLUCIÓN TÉCNICAS DE DESPLAZAMIENTO		R4 a,b,c,d,e,f,g,h	R4 a,b,c,d,e,f,g,h
PRESENTACIÓN/EXPOSICIÓN ACTIVIDADES DE CLASE CUADERNO DE CASOS PRÁCTICOS y TRABAJOS ESCRITOS	R1 a,d,f R2a,b,c,d,e,f,g R3 a,b,c,d,e	R1 a,b,c,d,e,f R2 a,b,c,d,e,f,g R3 a,b,c,d,e,f R4 a,b,c,d,e,f,g,h	R1 a,b,c,d,e,f R2 a,b,c,d,e,f,g R3 a,b,c,d,e,f R4 a,b,c,d,e,f,g,h R5 a,b,c,d,e,f,g,h

En la siguiente tabla se desglosan las competencias profesionales, personales y sociales, así como las unidades de trabajo, ponderación y como se evaluará cada criterio de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje.

CCPPS	RA	%	Unidades de Trabajo (UT)	CE	ONDERACION %	Instrumentos
b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l,	RA1	10	UT 1. El papel del mediador en la comunicación	a	10	Observación sistemática
				b	10	Observación sistemática
				c	10	Observación sistemática
				d	40	Observación sistemática
				e	10	Observación sistemática
				f	20	Observación sistemática
CCPPS	RA	%	Unidades de Trabajo (UT)	CE	ONDERACION %	Instrumentos
b, c, e, f, g, j,	RA2	20	UT2.La Sordoceguera	a	10	Prueba escrita
				b	10	Rubrica
				c	10	Prueba escrita
				d	10	Rubrica
				e	10	Prueba escrita
				f	10	Prueba escrita
				g	30	Prueba escrita
CCPPS	RA	%	Unidades de Trabajo (UT)	CE	ONDERACION %	Instrumentos
d, e, f, h, j, k, l	RA3	40	UT3.Los sistemas de comunicación con personas sordociegas	a	10	Prueba practica
				b	10	Prueba practica
				c	40	Prueba practica
				d	10	Prueba practica
				e	10	Prueba teórica
				f	20	Prueba practica
CCPPS	RA	%	Unidades de Trabajo (UT)	CE	ONDERACION %	Instrumentos
f, g, h, i, k, l,	RA4	20	UT4Los desplazamientos con personas con sordoceguera	a	10	Prueba practica
				b	10	Prueba practica
				c	20	Prueba practica
				d	10	Prueba practica

				e	20	Prueba practica
				f	20	Prueba practica
				g	10	Prueba practica
CCPPS	RA	%	Unidades de Trabajo (UT)	CE	PONDERACION %	Instrumentos
d, e, f, I,	RA5	10	UT5.La tiflotecnología.	a	10	Rubrica
				b	10	Rubrica
				c	10	Rubrica
				d	20	Rubrica
				e	10	Rubrica
				f	10	Rubrica
				g	10	Rubrica
				h	10	Rubrica
				i	10	Rubrica

Para llevar a cabo la evaluación se tendrán en cuenta todos y cada uno de los instrumentos y técnicas de evaluación siguientes:

- Cuaderno diario de la profesora: donde se registran las faltas de asistencia, entrega de trabajos realizados, desarrollo de los trabajos, actitudes de los alumnos-as, etc. Esta evaluación se realizará a través de la observación directa y de los documentos, trabajos y materiales elaborados por los alumnos-as, así como las distintas rúbricas de evaluación.
- Asistencia, atención y participación activa en las actividades de clase. Trabajos de investigación individual y grupal.
- Exposiciones orales y signadas (en este caso, adaptadas al nivel de lengua de signos que vaya alcanzando el alumnado a lo largo del curso).
- Pruebas prácticas de realización a lo largo del curso.
- Materiales adaptados e individualizados para personas con sordoceguera con unas características dadas.
- Pruebas puntuales, que se desarrollarán en tres momentos del curso (diciembre abril y mayo). Dichas pruebas serán teóricas – prácticas:
 - a) La prueba teórica será de preguntas cortas, tipo test o supuestos prácticos de aplicación teórica y se evaluará la comprensión de los contenidos teóricos trabajados a lo largo del curso.
 - b) La prueba práctica se desarrollará en función de los contenidos que se traten en el trimestre, y son las siguientes:
- Prueba de producción en distintos sistemas de comunicación utilizados por las personas sordociegas:
 - El dedo como lápiz
 - Mayúscula sobre palma
 - Alfabeto dactilológico en palma

- Braille (reconocimiento visual y escritura con punzón)
 - Lengua de signos apoyada / en campo reducido
 - Contextualización de la información.
- Prueba de orientación y movilidad aplicando las técnicas de guía (3^aevaluación, además de la contextualización de la información).

Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

1. Procedimientos de evaluación

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

2. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

3. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que

el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación,

acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo

de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un **deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado**.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.

- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta

4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “**no superado**”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

5. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas

Criterios de calificación

La evaluación aplicada al proceso de aprendizaje, establece los resultados mínimos que deben ser alcanzados por los alumnos y las alumnas, y responde al *qué evaluar*.

Teniendo en cuenta el RD 831 de 3 de octubre de 2014 y el Proyecto ORDEN de 15 de junio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa, la evaluación de las enseñanzas de este ciclo se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo tal y como queda recogido en la siguiente tabla:

CCPPS	RA	Unidades de Trabajo (UT)	CE (Aula)	CE (Empresa)
d, e, h, ñ, q	RA 1	UT 1. Nos comunicamos en LSE		a, b, c, d, e, f, g, h

d, e, f, h, ñ, q, r, v	RA 2	UT 2. La estructura en LSE. Uso adecuado del vocabulario. Expresiones básicas de la vida cotidiana.	a, b, c, d, e, f	
d, f, h, ñ, p, q, r, v	RA 3	UT 3. La estructura en LSE 2. Profundización de las pautas lingüísticas y gramaticales. Uso de estructuras complejas.	a, b, c, d, e, f, g, h, i	
d, e, f, p, q, r, v	RA 4	UT 4. Petición y adaptación de la LSE a entornos conocidos.	a, b, c, d, e	
f, h, ñ, p, r, v	RA 5	UT 5. Conversamos en LSE. Uso adecuado de los marcadores temporales.	a, b, c, d, e, f	

Además se valorará:

- Integración significativa de conocimientos, hechos e ideas.
- Desarrollo de principios.
- Uso adecuado de habilidades, destrezas y técnicas y métodos de trabajo utilizados.
- Atención, interés y participación en clase.
- Hábitos adecuados de trabajo.
- Puntualidad.
- Tolerancia y respeto a los compañeros y al profesorado.
- Presentación adecuada del trabajo.

Desde una perspectiva práctica, la evaluación será:

- Individualizada, centrándose en las particularidades de cada alumno o alumna y en su evolución.
- Integradora, para lo cual tiene en cuenta las características del grupo.
- Cualitativa, ya que además de los aspectos cognitivos, se evalúan de forma equilibrada los diversos niveles de desarrollo del alumno/a.
- Orientadora, dado que aporta al alumnado la información precisa para mejorar su aprendizaje y adquirir estrategias apropiadas.
- Continua, entendiendo el aprendizaje como un proceso continuo, contrastando los diversos momentos o fases.

Los criterios que deben contemplarse para valorar el desarrollo de los

objetivos propuestos son:

- Sobre el aprendizaje autónomo: valorar la capacidad del alumnado para interiorizar, afrontar y participar en los procesos de aprendizaje y aplicarlos a situaciones diferentes.
- Sobre el planteamiento y la resolución de problemas: valorar la capacidad expresiva y el desarrollo de destrezas en la resolución de diferentes situaciones.
- Sobre la participación y el trabajo en equipo: valorar el carácter eminentemente práctico de las unidades de trabajo. El trabajo práctico se valorará de forma individual al igual que el teórico.

La evaluación seguirá el sistema de evaluación siguiente:

- Evaluación diagnóstica o inicial: Con el fin de conocer los antecedentes del grupo y sus expectativas iniciales respecto al módulo profesional en cuestión, se propone una **prueba inicial**, a fin de reflejar tanto los conocimientos previos como los intereses del grupo. Esta evaluación permitirá realizar el ajuste de la programación al nivel del alumnado.
- Evaluación continua: se llevará a cabo a lo largo del curso escolar en tres trimestres. En cada trimestre se desarrollará una prueba que evaluará los contenidos soporte de las unidades didácticas, y un conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje que nos permitirán comprobar la adquisición de los contenidos por parte alumnado en lo que se refiere a su ejercicio profesional. La convocatoria de cada prueba será **ÚNICA**, es decir, no se repetirán pruebas, de modo que, si un alumno o alumna no realiza una prueba, deberá realizarla en la fecha de recuperación.
- Evaluación final: Se realizará a final de curso y servirá para comprobar que el alumnado ha alcanzado los aprendizajes propuestos.

En la evaluación del presente módulo se tendrán en cuenta los contenidos, la participación y la actitud, así como la asistencia al aula, por lo que la puntuación obtenida en las pruebas parciales de evaluación se podrá ver modificada en función de los criterios de evaluación expuestos más abajo.

Los criterios de evaluación se aplicarán a cada una de las actividades realizadas por el alumnado, no sólo a las pruebas puntuales.

La evaluación se hará de forma global, y continuada. Se valorarán todas las pruebas y ejercicios que se realicen a lo largo del curso, confiriendo especial relevancia a las pruebas puntuales que tendrán lugar en las Evaluaciones del Primer, Segundo y Tercer Trimestre.

Al finalizar cada trimestre se entregará al alumnado un boletín con los resultados orientativos ya que hasta que no lleguemos al final del módulo no tendremos todos los criterios de evaluación y por lo tanto, los resultados de aprendizaje completos. Para que un resultado de aprendizaje se considere superado tiene que tener el 50 % de los criterios de evaluación con un 5 o más y tener mínimo el 80% de los criterios superados.

La evaluación se llevará a cabo mediante la utilización de técnicas específicas. Las técnicas e instrumentos de evaluación que utilizaremos van a condicionar el aprendizaje del alumnado y no pretende ser un fin en sí mismo, sino un recurso para obtener información que aporte las evidencias necesarias.

Observación Directa: Esta técnica está inserta de forma natural en el proceso de enseñanza y nos permitirá obtener abundante información sobre la evolución del aprendizaje de cada alumno/a. Se empleará fundamentalmente en las explicaciones y durante la realización de tareas en clase.

El análisis de las diversas producciones que realiza el alumno/a, como, por ejemplo: actividades de comprensión, mapas conceptuales, trabajos monográficos, exposiciones orales, murales, trabajos que traten sobre lo observado durante las actividades complementarias, y cualquier otra producción que pueda realizarse.

Pruebas escritas: Cada prueba escrita puede estar formada por varias partes (tipo test, desarrollo y ejercicios prácticos). Para la superación de la prueba, es fundamental aprobar cada parte de la prueba escrita.

Instrumentos de registro:

Para una correcta evaluación y calificación, se establecerán otros instrumentos de evaluación, unidos a los ya vistos, como pueden ser:

- Fichas de seguimiento individual.
- Plataforma Moodle Centros.

- Registro anecdótico. Me permitirá registrar acciones y actitudes en el contexto natural en que suceden, además de las causas que motivan determinadas conductas.
- Pruebas de control orales y escritas de los conocimientos adquiridos con resolución correcta de cuestiones teóricas y ejercicios prácticos (preguntas cortas, de desarrollo, etc.)
- Trabajos monográficos, pequeñas investigaciones, exposiciones orales, actividades propuestas por el alumnado, etc.
- Cuestionarios, entrevistas, debates, asambleas, diálogos...
- Rúbrica. Este instrumento será utilizado tanto por el profesor como por el alumnado.

Además, en la evaluación, tanto trimestral como de clase, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Responsabilidad en el trabajo:

- Puntualidad, tanto en la entrada como en la salida a clase, así como en la entrega de trabajos, según la fecha que se acuerde.
- Aprovechamiento del tiempo y constancia en la ejecución de las tareas.
- Rigurosidad en la realización de las diferentes tareas.
- Aceptación y cumplimiento de las normas y las responsabilidades asignadas.
- Asistencia.

Interés, iniciativa y autonomía:

- Atención y participación activa y actitud positiva en clase y en la realización de sustareas.
- Argumentación de las decisiones y seguridad en la ejecución de las tareas solicitadas.
- Aportación de ideas y propuestas nuevas.
- Toma de decisiones y autosuficiencia ante la aparición de problemas o la falta de recursos.

Metodología, orden y pulcritud:

- Trabajo diario en clase y en casa.

- Trabajo en equipo y resolución conjunta de problemas.
- Presentación cuidadosa y pulcritud de los trabajos y actividades.
- Esmero en la utilización de los materiales y su cuidado.

Participación y cooperación en el trabajo de equipo:

- Colaboración y coordinación con otras personas del equipo de trabajo en la realización de las tareas.
- Busca del consenso entre diferentes puntos de vista en las actuaciones.

Igualdad ante las diferencias socioculturales:

- Respeto a las diferentes maneras de pensar.
- Tratamiento no discriminatorio.

Para llevar a cabo la evaluación se tendrán en cuenta todos y cada uno de los instrumentos de evaluación siguientes:

- Cuaderno diario del profesorado: donde se registran las faltas de asistencia, entrega de trabajos realizados, desarrollo de los trabajos, actitudes de los alumnos y alumnas, etc. Esta evaluación se realizará a través de la observación directa y de los documentos, trabajos y materiales elaborados por el alumnado.
- Asistencia, atención y participación activa en las actividades de clase. Trabajos de investigación individual y grupal.
- Exposiciones orales y signadas (en este caso, adaptadas al nivel de lengua de signos que vaya alcanzando el alumnado a lo largo del curso).
- Pruebas prácticas de realización a lo largo del curso.

El profesorado podrá realizar todas las pruebas que considere necesarias para asegurarse de que los contenidos y los objetivos del módulo se han conseguido por parte del alumnado. Así, en el caso de los ejercicios visuales, en los que se utilizan aparatos técnicos, podrían ser repetidos si hubiera algún problema con dicho soporte.

En el caso de que algún alumno/a utilice recursos no permitidos para superar alguna de las pruebas, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa

la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación (sin tener ni siquiera derecho a recuperación trimestral). dicha prueba se anulará y su calificación será de 0.

En el caso de que algún resultado de aprendizaje tenga un resultado negativo, se procede a repetir pruebas, actividades o trabajos, con las oportunas aclaraciones del profesor encaminadas a corregir las deficiencias detectadas.

Por último, de los criterios de evaluación se informará a los alumnos/as a principios de curso para que tengan conocimiento de ello.

Los procedimientos que seguiremos para calificar al alumnado son:

CAPACIDADES	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
Adquisición de los conocimientos propios de cada materia, incluyendo el vocabulario, los códigos y las técnicas de las diversas áreas, con especial atención a la comprensión y producción de mensajes orales y escritos con corrección y autonomía en castellano o al nivel adecuado en lenguas extranjeras.	Pruebas de diversos tipos, de LSEy LO, que evalúen tanto la adquisición de conocimientos, las destrezas propias de las diversas áreas, a partir de propuestas e informaciones de distinto carácter y origen, así como la observación de las intervenciones, exposiciones, entrevistas o debates orales y de la capacidad de análisis, de expresión y de redacción en los diversos ejercicios escritos.
Adquisición de hábitos de trabajo en cuanto a la constancia en el esfuerzo en el aula y en las tareas de casa, el cuidado en la ejecución y presentación de todo tipo de trabajos, así como el orden y el razonamiento lógico, entre otras.	Cuadernos de clase, ejercicios, trabajos específicos y valoración de la evolución de los mismos en cada alumno o alumna.
Actitud manifestada en el conjunto de actividades de aprendizaje desarrolladas, incluyendo la puntualidad, la asistencia activa, la relación y participación en tareas y trabajos de grupo, el comportamiento y el cumplimiento de normas generales y específicas, y las actitudes solidarias y respetuosas respecto a los demás y respecto al patrimonio común, tanto próximo –el instituto–, como el patrimonio cultural y medioambiental.	Constatación de la asistencia y del grado de cumplimiento de las normas de convivencia, observación diaria y valoración de la participación y del conjunto de actitudes y capacidades manifestadas en trabajos de equipo e individuales, así como en el conjunto de las actuaciones del alumnado y en cuantas actividades se programen.
Aprender a utilizar de forma adecuada las herramientas y los materiales de uso común en el aula- taller	Recuperación o reciclaje de los materiales de uso común en el aula taller. Tratamiento adecuado de los Recursos materiales y herramientas audiovisuales

Se usarán los siguientes **instrumentos de evaluación**:

- Seguimiento diario del alumno o alumna que permita apreciar su interés y aprovechamiento. Para ello se harán preguntas en clase y se propondrá la resolución de ejercicios prácticos.
- Cuaderno diario del profesorado: donde se registran las faltas de asistencia, entrega de trabajos realizados, desarrollo de los trabajos, actitudes, etc. Esta evaluación se realizará a través de la observación directa y de los documentos, trabajos y materiales elaborados por los alumnos y las alumnas.
- Seguimiento diario del alumno o alumna que permita apreciar su interés y aprovechamiento. Para ello se harán preguntas en clase y se propondrá la resolución de ejercicios prácticos. Participación activa en clase, aprendizaje y utilización correcta de la terminología específica de los diferentes temas, ámbitos, aprendizajes y utilización con agilidad los recursos propios de la lengua de signos.
- Observación del trabajo de preparación que precede a la comprensión del problema planteado y que conduce a su resolución. Asimismo, observación de los resultados de ejercicios diarios en LSE y LO.
- Capacidad para buscar varias estrategias de resolución, lo que nos dará una idea de su rapidez de pensamiento y fluidez en el razonamiento.
- Capacidad de elegir una de las soluciones, llegar al resultado final y verificar la solución obtenida.
- Igualmente, se tendrán en cuenta la asistencia, grado de participación, atención demostrada, capacidad crítica, capacidad de trabajo tanto a nivel individual como en grupo.
- Utilización de intercambios orales con el alumnado y entre ellos y ellas, para detectar las deficiencias de comprensión y expresión.
- Revisión periódica del cuaderno de clase.
- Pruebas signadas y comprensivas específicas regulares que sirvan para evaluar los conocimientos del alumno o alumna sobre la materia explicada.
- Trabajos en clase, tanto individuales como en grupos.
- Trabajos en casa.
- Preparación, signación, comprensión (LSE a LE) y exposición de temas.

Pruebas de producción/expresión en LSE. Pueden ser:

- Una prueba de producción (natural) en LSE: Esta prueba consiste en proporcionar unas viñetas (dibujos), signos o palabras, situaciones, ... El alumno o alumna deberá contar una historia en LSE a partir de las mismas.
- Una prueba de producción (dirigida) en LSE: Esta prueba consiste en reproducir en LSE un texto o un guion facilitado por la profesora. Tendrá un tiempo para preparar el texto.
- Definición de conceptos: En dactilografía la profesora produce tres palabras que el alumno o alumna deberá comprender para proceder a su explicación en LSE y dar el signo. Otra variante será la explicación de "frases hechas" populares.
- Conversación en L.S.E. sobre un tema dado: Conversación de una o dos personas siempre en L.S.E. o bien el alumnado sólo hablará del tema en cuestión.
- Prueba de clasificadores: A partir de una lámina (dibujos), deberá explicarla haciendo uso de clasificadores.
- Pruebas de comprensión de vídeos: La prueba de comprensión consiste en visionar el vídeo producido en LSE; y seguidamente, la información comprendida del vídeo por parte del alumnado, presentarla en lengua oral en diferentes formatos o variantes, según la prueba tipo; por ejemplo:
- Contestar cuestiones planteadas por la profesora en función del contenido del vídeo.
- Completar la información solicitada por la profesora, en función del contenido del vídeo.
- Seleccionar la información relevante y discriminarla de la secundaria, en función del contenido del vídeo.
- Explicar el contenido del vídeo.
- Contar en lengua oral el vídeo.

Estas pruebas son pruebas tipo, que de ellas se seleccionarán las más apropiadas al momento del curso, temáticas, grupo de alumnos y alumnas, etc., y serán susceptibles de modificación en cualquier momento.

La valoración de las pruebas puntuales (Expresión/Producción, Comprensión) se realizará en función de los siguientes parámetros:

- Contenidos (memoria y velocidad): Completos (máxima información) / Resumen / Incompletos (falta de información).

- Contenidos (comprensión): Correcto/ Falso / Incompleto.
- Expresión facial (expresividad): Viva y natural / Poco espontánea / Artificial y monótona.
- Expresión: Fluida / Poco fluida / Con tropiezos.
- Terminología LSE: Adecuado / Inadecuado / Mal
- Configuración de los signos, dactilología y números: Clara / Poco clara /Incomprendible.
- Precisión en el lenguaje: Lenguaje preciso/ Mezcla de niveles del lenguaje/Lenguaje impreciso.
- Estructura de las frases: Correcta / Simultánea / Incorrecta (bimodal, nivel de adaptación al contexto lingüístico)
- Correcto uso de clasificadores: Bien / Regular / Mal
- Correcto uso de los verbos: Bien / Regular / Mal
- Gesticulación y postura del cuerpo: Apropriada / Poco natural / Exceso de rigidez o blandura.
- Fluidez / Agilidad: Buena / Regular/ Mala.
- Ritmo: Adecuado / Desigual / Demasiado lento o rápido.
- Tono: Adecuado / Monótono / Exagerado
- Control uso del espacio.

La calificación final del módulo se obtendrá sumando las distintas notas numéricas obtenidas de las ponderaciones de los criterios de evaluación correspondientes a cada uno de los resultados de aprendizaje.

Se considera un resultado de aprendizaje superado si tiene mínimo un 5 en la suma de los porcentajes de los criterios de evaluación y estos últimos se han superado un mínimo del 80% del total de los criterios pertenecientes al mismo resultado de aprendizaje.

La evaluación del módulo LSE se temporaliza en tres momentos. En la primera y segunda evaluación se le proporcionará a los alumnos y alumnas una nota informativa de su proceso de enseñanza-aprendizaje. En la final será cuando ya obtengamos todos los resultados de las ponderaciones de los criterios de evaluación referidos a cada uno de los resultados de aprendizaje y es aquí donde el alumno habrá o no superado el módulo.

Los trabajos serán entregados en la fecha acordada. Si alguna persona no lo entrega se evaluará como no presentado. Si el trabajo conlleva una exposición y la persona no asiste se considera no superado el trabajo.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado.

Esta evaluación se realizará por módulos profesionales. Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un criterio presencial y asistencial, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar. La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto. En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo.

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo. Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación.

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo). Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con tres sesiones de evaluación parciales, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con dos convocatorias de evaluación finales que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la

ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre. No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación.

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje.

Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FEEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes. No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).
- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias que podrían reprogramarse de atención primaria..
- Motivos personales o laborales.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente llevará a cabo estas pruebas en el momento que considere oportuno.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance. El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota.

Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta.

4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE).

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente. Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la FFEOE pudiera ser interrumpida por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el equipo docente valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de faltas superior al 30 % de la duración de la FFEOE debido a causas de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

5. Uso de técnicas fraudulentas.

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA).

Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

El objeto de evaluación del alumnado es el grado de consecución de los RA del módulo. Este objeto no es directamente medible ni observable por lo que es preciso partir de los criterios de evaluación que sirvan de puntos de referencia a la hora de valorar el aprendizaje de los distintos contenidos de la programación.

Funciones de los CE:

- Concreta de la competencia que hay en el RA.
- Guía el proceso de producción o del proceso de EA.
- Indica qué evaluar y el instrumento a utilizar.
- Hace referencia a los elementos del saber, saber hacer y saber estar.

Instrumentos de evaluación.

Son al menos 5 los profesores que imparte este módulo en La Orden por su carácter transversal a todos los ciclos superiores de la familia con el nuevo sistema de FP Dual, por lo que los instrumentos que se plantean a continuación (así como las formas de evaluar expuestas anteriormente), quedan a la elección de cada profesor o profesora, teniendo en cuenta aspectos como las características del alumnado (nº de alumnos y alumnas en la clase, homogeneidad del grupo, etc).

Evaluación inicial: para realizar la evaluación inicial del alumnado, que se podrán utilizar los siguientes instrumentos: Cuestionarios, dinámicas grupales, rol play, reflexiones individuales sobre visionado de películas y recortes de prensa.

Así, nuestra evaluación se basará en la observación y valoración del trabajo de las alumnas y alumnos, así como la de nuestra propia práctica docente a través de diversos instrumentos.

Instrumentos para la evaluación del alumnado:

Cada unidad de trabajo deberá contemplar la adquisición de los RA mediante los CE relacionados, siendo valorados a través de diversos instrumentos de evaluación. Los instrumentos que se van a aplicar para la evaluación del alumnado serán variados acordes con las diferentes tipologías de tareas que se propondrán. Para una correcta evaluación y calificación, se establecerán los siguientes instrumentos de evaluación:

Rúbricas: se valorará las actividades grupales o individuales realizadas y su adecuación a los resultados de aprendizaje u objetivos que persigue la actividad. Cada una contendrá los ítems (indicadores de logro) necesarios para poder calificar cada competencia implícita en cada criterio de evaluación.

Tipos de Rúbricas:

- Rúbrica para prueba escrita.
- Rúbrica para trabajo individual.
- Rúbrica para trabajo individual con presentación.
- Rúbrica para trabajo grupal.
- Rúbrica para trabajo grupal con presentación.

Solucionario con criterios de corrección: Documentos en los que se establecen los criterios de corrección de las pruebas. Se define con ellos qué se considera que debe “saber” sobre determinado aspecto que se le plantea. En caso de que estas pruebas se utilicen para calificar distintos criterios de evaluación, se debe determinar en cada pregunta qué criterio se está evaluando y la calificación del mismo.

Portafolio: recolección del trabajo realizado por cada alumno/a, que cuente la historia de su trabajo, de su progreso y de su rendimiento. Deberá incluir los criterios para la selección de los contenidos aportados al portafolio, los criterios para juzgar el valor de su contenido, así como la autorreflexión de su aprendizaje.

Del mismo modo la **práctica docente** se evaluará de manera trimestral mediante la revisión del cuaderno de clase y un cuestionario de valoración

Instrumentos para la evaluación de la práctica docente:

Diario del profesor o la profesora. Para evaluar la práctica educativa se utilizará un cuestionario que se pasará trimestralmente al alumnado. La realización de este cuestionario nos irá permitiendo, además de adecuarnos a la normativa vigente, ajustar nuestra práctica docente a las necesidades del alumnado. Lo valorado por cada docente en los grupos-clase, tendrá visibilidad en la sesión de evaluación trimestral, quedando recogido en el documento: "Acta de evaluación para ciclos".

Distribución para la evaluación de RA y CE.

UT	RA y CE	PONDE-RACIÓN	PRUEBAS EVALUABLES
1. LA SOSTENIBILIDAD Y SUS RETOS	1 a) 2 (todos)	2,77% 16,66%	Actividades de inicio. Actividades de reflexión. Casos prácticos.
2. LAS METAS DE LA SOSTENIBILIDAD: LOS ODS	1 c) 3 (todos)	2,77% 16,66%	Actividades de reflexión. Exposición oral ODS. La sosten. en el perfil del ISO. Agenda 2030.
3. EMPRESAS Y MA: LOS ASPECTOS ASG	1 b) d)	5,55%	Actividades de clase.
4. DISEÑO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	1 e) f) 4 (todos) 5 (todos)	5,55% 16,66% 16,66%	Exámenes tipo test y desarrollo.
5. EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD	6 20%	20% (FFEOE)	FORMACIÓN DUAL
TOTAL		100%	

Organización del MP en UD con distribución de horas.

1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
UD1 - LA SOSTENIBILIDAD Y SUS RETOS UD2 - LAS METAS DE LA SOSTENIBILIDAD : LOS ODS	UD 3 -EMPRESAS Y MA: LOS ASPECTOS ASG UD 4 - DISEÑO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	UD5 - El plan de sostenibilidad. RA6 DUAL
Horas en el centro: 1 semanal	Horas en el centro: 1 semanal	9 Horas en la empresa/ Organismo equiparado

Curso 2025-2026



Departamento de Servicios
Socioculturales y a la
Comunidad
Sistemas Aumentativos y
Alternativos de Comunicación
Irene Callado Martín



**IES LA ORDEN
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
CURSO 2025-2026**



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA
COMUNIDAD**

**PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE
CALIFICACIÓN**

MÓDULO: Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación

1. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

1.1. Procedimientos de evaluación

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente, así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir

sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán períodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

“No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello, se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un **deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado**.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).

- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de atención primaria.
- Motivos personales, laborales de estudio.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedaría pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta

4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.

b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.

c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

5. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

1.2. Criterios de calificación.

El sistema de calificación tendrá como referente fundamental los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje, con el fin de valorar el grado de adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

Los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje, seleccionados para cada unidad de trabajo, son el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos. Van a permitir establecer el nivel de suficiencia en términos de competencia en el desarrollo de las capacidades.

En este sentido, para determinar la calificación del alumnado, a cada criterio de evaluación de cada unidad de trabajo se le ha asignado un peso (%). La nota del alumno/a en cada unidad, será el resultado de la suma del peso obtenido en cada criterio de evaluación.

En la tabla siguiente mostramos la relación de cada uno de los resultados de aprendizaje con las unidades didácticas correspondientes, el desglose de cada uno de los criterios de evaluación, la ponderación en porcentaje dentro de cada resultado de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se van a usar para comprobar la consecución de los mismos

UNIDAD DE TRABAJO 1: NECESIDADES COMUNICATIVAS UNIDAD DE TRABAJO 2: TRASTORNOS DEL HABLA Y DEL LENGUAJE Y DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN.		
R.A. 1: Detecta las necesidades comunicativas del usuario, relacionándolas con los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación. CCPPS: a,b,e,q,t		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
a) Se han identificado las necesidades comunicativas del usuario.	20%	PRUEBAS OBJETIVAS/ VIDEO-FORUM / CASOS PRÁCTICOS/ ACTIVIDAD DE CLASE/ TRABAJOS EN GRUPO
b) Se han identificado los recursos que favorecen el proceso de comunicación.	10 %	
c) Se ha valorado la influencia de la comunicación en el desarrollo diario de las personas.	20 %	
d) Se han descrito los aspectos que determinan la elección de uno u otro sistema de comunicación en función de las características motrices, cognitivas y actitudinales del usuario.	10 %	
e) Se han analizado las diferentes formas de interacción y las condiciones más favorables para que la comunicación se establezca.	10 %	
f) Se han identificado elementos externos, que pueden afectar al correcto uso de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.	10%	

g) Se han aplicado estrategias de fomento de la implicación familiar y de su entorno social, en la intervención con sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.	10%	
h) Se han analizado las principales informaciones y orientaciones ofrecidas a los cuidadores y cuidadoras, favoreciendo la generalización de conductas comunicativas establecidas.	10%	
<p>R.A. 2: Organiza la intervención para potenciar la comunicación, interpretando las características del usuario y del contexto.</p> <p>CCPPS: a,e,f,ñ,o,q,t,l</p>		
a) Se ha valorado la importancia de la comunicación en las intervenciones.	10 %	PRUEBAS OBJETIVAS ACTIVIDAD PRÁCTICA
b) Se ha evaluado el contexto comunicativo del entorno en el que se va a realizar la intervención.	20%	CASOS PRÁCTICOS PRUEBAS OBJETIVAS TRABAJO EN GRUPO
c) Se han definido los objetivos de acuerdo con las necesidades del usuario.	20 %	
d) Se han seleccionado las estrategias y la metodología comunicativa para las distintas propuestas de intervención.	10 %	
e) Se han identificado procedimientos de intervención adecuados.	10 %	
f) Se han seleccionado los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación de acuerdo con los objetivos previstos.	10 %	
g) Se han identificado las ayudas técnicas adecuadas.	10 %	

h) Se ha valorado la importancia de organizar la intervención en el ámbito del apoyo a la comunicación.	10 %	
UNIDAD DE TRABAJO 4: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA SIN AYUDA		
R.A. 4: Aplica programas de intervención en el ámbito de la comunicación, empleando lengua de signos y sistemas alternativos y aumentativos sin ayuda. CCPPS: e,f,j,d,ñ,s,o,t,l,u		
a) Se han descrito las estructuras básicas de los sistemas alternativos sin ayuda y los principales signos utilizados en las situaciones habituales de atención social y educativa.	20%	PRUEBAS OBJETIVAS / CASOS PRÁCTICOS/ ACTIVIDAD PRÁCTICA/ VIDEO-FORUM / ESCENIFICACIÓN
b) Se han creado mensajes en lengua de signos y en diferentes sistemas de comunicación sin ayuda, facilitando la comunicación y atención a las personas usuarias.	10%	
c) Se han aplicado los ajustes necesarios en función de las características particulares de los usuarios.	20%	
d) Se han comprendido mensajes expresados en lengua de signos y mediante sistemas de comunicación sin ayuda.	20%	
e) Se han aplicado estrategias comunicativas, analizando distintos contextos comunicativos.	10%	

f) Se ha analizado la importancia de aumentar el número de signos y su contenido atendiendo a los intereses y necesidades de la persona usuaria.	10%	
g) Se ha comprobado el uso correcto de aquellos sistemas en los que sea precisa la participación de terceras personas.	10%	
UNIDAD DE TRABAJO 3: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA Y AUMENTATIVA CON AYUDA.		
R.A. 3: Aplica programas de intervención en el ámbito de la comunicación, empleando sistemas alternativos y aumentativos con ayuda.		
CCPPS: e,f,g,s,u,l		
a) Se han descrito las características y utilizaciones básicas de los principales sistemas alternativos de comunicación con ayuda.	20 %	PRUEBAS OBJETIVAS/ ROLE PLAY/ CASOS PRÁCTICOS/ TRABAJO EN GRUPO/
b) Se han creado mensajes con los diferentes sistemas de comunicación con ayuda, facilitando la comunicación y atención al usuario.	10 %	ACTIVIDAD CLASES/ ESCENIFICACIÓN/GRABACIONES INDIVIDUALES /
c) Se han descrito los principales signos utilizados en las situaciones habituales de atención social y educativa.	10 %	
d) Se han comprendido mensajes expresados mediante sistemas de comunicación con ayuda.	10 %	
e) Se han realizado los ajustes necesarios en función de las características particulares de los usuarios.	10 %	
f) Se han identificado las ayudas técnicas que se podrían aplicar en casos prácticos caracterizados y los requisitos de ubicación y uso que deberían mantenerse.	10 %	
g) Se han aplicado estrategias comunicativas analizando distintos contextos.	10 %	

h) Se ha analizado la importancia de incrementar el número de símbolos y pictogramas atendiendo a los intereses y necesidades de la persona usuaria.	10 %	
i) Se ha comprobado el uso correcto de aquellos sistemas en los que sea precisa la participación de terceras personas.	10 %	
UNIDAD DE TRABAJO 5: LA INTERVENCIÓN CON SAAC		
R.A. 5: Comprueba la eficacia de la intervención, detectando los aspectos susceptibles de mejora en el ámbito comunicativo. CCPPS: b,e,j,s,q,u,l		
a) Se ha registrado el nivel de competencia comunicativa en los principales sistemas de comunicación de la persona usuaria.	20 %	PRUEBAS OBJETIVAS/ ROLE PLAY / CASOS PRÁCTICOS/
b) Se ha comprobado la correcta utilización de los elementos que componen el sistema de comunicación elegido.	15 %	TRABAJO EN GRUPO/ ACTIVIDAD PRÁCTICA
c) Se han registrado elementos ajenos a los sistemas de comunicación aplicados, que pudieran interferir en el desarrollo de la intervención en la comunicación.	20 %	
d) Se han identificado los desajustes entre la persona usuaria y el sistema de comunicación establecido.	20 %	
e) Se ha determinado el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.	15 %	
f) Se ha valorado la importancia de realizar registros comunicativos como medio de evaluación de la competencia comunicativa de la persona usuaria.	10 %	

A lo largo de cada unidad didáctica se realizarán diferentes pruebas y actividades de evaluación de acuerdo a los contenidos abordados en la misma. Asimismo, se realizará una prueba de evaluación al finalizar cada unidad de trabajo en la que se observará el grado de consecución de los objetivos planteados en la unidad, y se tendrá en cuenta el resultado obtenido por el alumnado en la evaluación de las distintas actividades de enseñanza-aprendizaje que se hayan realizado.

Las notas trimestrales se calcularán también en número entero, el más próximo a la resultante de ponderar las pruebas realizadas durante ese período lectivo y tendrán carácter meramente informativo (del progreso del alumno/a).

La calificación final del módulo será el resultado de las siguientes pruebas de evaluación y criterios de evaluación:

Pruebas escritas (en el ámbito del conocimiento teórico).

Se realizarán pruebas escritas de contenidos teóricos de las diferentes unidades. Las pruebas escritas podrán estar formadas por preguntas tipo test, preguntas de desarrollo y cuestiones prácticas, variando sus diversas partes dependiendo de la unidad a evaluar, con o sin materiales para usar y consultar, en función del tipo de prueba que se plantee y atendiendo a las necesidades que esta requiera cubrir.

Los criterios de calificación se reflejarán en cada una de las pruebas y son los siguientes:

La prueba se puntuá de 0 a 10, y al inicio se define el valor de cada pregunta. Cada pregunta se valora como sigue:

- Si no tiene ninguna relación la respuesta con la pregunta o se dice algún disparate: 0 puntos.
- Si se dice algo que indique que se tiene alguna ligera idea sobre lo que se pregunta: $\frac{1}{4}$ del valor asignado a la pregunta.
- Si se contesta la pregunta con la mitad de los elementos que debe contener la respuesta: $\frac{1}{2}$ del valor asignado a la pregunta.
- Si la respuesta está bien, pero resulta incompleta: $\frac{3}{4}$ del valor asignado a la pregunta.
- Si la respuesta contiene todos los elementos que deben figurar en la misma: la total del valor asignado a la pregunta.

Tipo test: se calificará siguiendo distintos criterios (estos criterios estarán explicados en cada una de las pruebas).

Si un alumno/a no pudiera presentarse a una de las pruebas por un motivo debidamente justificado, tendría derecho a realizar esa prueba en la recuperación y la nota obtenida se le respetaría.

Trabajos y Actividades. (en el ámbito del conocimiento práctico)

Consiste en la realización de trabajos y/o actividades concretas, éstas podrán ser trabajos grupales o individuales sobre los diferentes aspectos trabajados en clase con objeto de realizar una evaluación continua y por tanto tendrán que realizarse en el momento en el que son trabajados en clase no pudiendo ser emplazados en el tiempo.

Serán puntuados en una escala de 0 a 10. El alumnado conocerá al principio del curso los criterios de calificación para los trabajos y actividades, éstos serán los siguientes:

No se permite el plagio, lo que significa que no se permite “cortar y pegar” el texto. Cualquier trabajo copiado de internet y presentado como propio, conllevará el suspenso en dicha actividad.

Solo se recogerán los trabajos en la fecha indicada. La no asistencia (sin causa justificada) a las sesiones dedicadas al trabajo en clase, conllevará la bajada de nota en el trabajo en cuestión u obtención de una calificación de 0.

La no asistencia a una exposición oral tanto individual o grupal conllevará el suspenso

La calificación de cada parcial y la final será un número entero entre 1 y 10. La nota media que cuente con decimales se redondeará al alta o la baja, en función de que se encuentren por encima o debajo de 0,6. Es decir, de 0,6 en adelante se redondea al siguiente número entero, por ejemplo 5,6 se convertirían en un 6, pero 5,5 se quedaría en un 5. La profesora se reserva el derecho a no seguir esta norma en ciertos casos.

La evaluación se llevará a cabo mediante la utilización de técnicas específicas. Las técnicas e instrumentos de evaluación que utilizaremos van a condicionar el aprendizaje del alumnado y no pretende ser un fin en sí mismo, sino un recurso para obtener información que aporte las evidencias necesarias.

Observación Directa: Esta técnica está inserta de forma natural en el proceso de enseñanza y nos permitirá obtener abundante información sobre la evolución del aprendizaje de cada alumno/a. Se empleará fundamentalmente en las explicaciones y durante la realización de tareas en clase.

El análisis de las diversas producciones que realiza el alumno/a, como, por ejemplo: actividades de comprensión, mapas conceptuales, trabajos monográficos, exposiciones orales, murales, trabajos que traten sobre lo observado durante las actividades complementarias, y cualquier Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación

otra producción que pueda realizarse.

Pruebas escritas: Cada prueba escrita puede estar formada por varias partes (tipo test, desarrollo y ejercicios prácticos). Para la superación de la prueba, es fundamental aprobar cada parte de la prueba escrita.

Instrumentos de registro:

Para una correcta evaluación y calificación, se establecerán otros instrumentos de evaluación, unidos a los ya vistos, como pueden ser:

- Fichas de seguimiento individual.
- Plataforma Moodle Centros.
- Registro anecdotico. Me permitirá registrar acciones y actitudes en el contexto natural en que suceden, además de las causas que motivan determinadas conductas.
- Pruebas de control orales y escritas de los conocimientos adquiridos con resolución correcta de cuestiones teóricas y ejercicios prácticos (preguntas cortas, de desarrollo, etc.)
- Trabajos monográficos, pequeñas investigaciones, exposiciones orales, actividades propuestas por el alumnado, etc.
- Cuestionarios, entrevistas, debates, asambleas, diálogos...
- Rúbrica. Este instrumento será utilizado tanto por el profesor como por el alumnado.

La profesora podrá realizar todas las pruebas que considere necesarias para asegurarse de que los contenidos y los objetivos del módulo se han conseguido por parte del alumnado. Así, en el caso de los ejercicios visuales, en los que se utilizan aparatos técnicos, podrían ser repetidos si hubiera algún problema con dicho soporte.

En el caso de que algún alumno/a utilice recursos no permitidos para superar alguna de las pruebas, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación (sin tener ni siquiera derecho a recuperación trimestral). dicha prueba se anulará y su calificación será de 0.

En el caso de que algún resultado de aprendizaje tenga un resultado negativo, se procede a repetir pruebas, actividades o trabajos, con las oportunas aclaraciones del profesor encaminadas a corregir las deficiencias detectadas.

Por último, de los criterios de evaluación se informará a los alumnos/as a principios de curso para que tengan conocimiento de ello.

5. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

5.1. Procedimientos de evaluación.

El R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece directrices claras sobre los procedimientos de evaluación en los ciclos formativos. Así mismo, el *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas tanto en el centro como en la empresa u organismo equiparado. Esta evaluación se realizará por módulos profesionales.

Siguiendo las directrices del citado Decreto, la evaluación tendrá un **criterio presencial y asistencial**, esto es, requerirá de la asistencia regular y obligatoria del alumnado del 80 % en tanto en el centro docente como durante la fase de formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE). Por tanto, aquel alumno/a cuyas faltas superen el 20 % en el centro y en la FFEOE, perderá el derecho a la evaluación continua.

Para cada uno de los módulos profesionales, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias; dos convocatorias por curso escolar.

La evaluación será continua y se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con un seguimiento de dicho proceso tanto en el centro educativo como durante la FFEOE (fase de formación en la empresa u organismo equiparado).

De forma general, las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y adaptados a las competencias profesionales del ciclo formativo en concreto.

En el caso de personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, las adecuaciones nunca supondrán modificaciones o supresión alguna de los resultados de aprendizaje.

1. Criterios generales de superación del módulo

Como establece la normativa, para superar el módulo es preciso que el alumnado obtenga una calificación positiva en el mismo.

Además, del criterio asistencial, es necesario que el alumnado haya superado el 80 % de los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

Esta calificación positiva integrará la valoración de los resultados de aprendizaje desarrollados en el centro docente así como los desarrollados durante la FFEOE.

2. Sesiones de evaluación

Durante el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas, todo el profesorado/ personal experto, realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el tutor/a del grupo facilitará al equipo docente la información sobre las características generales y sobre las circunstancias académicas o personales que tengan incidencia a nivel académico.

Esta evaluación será el punto de partida para el equipo docente, y en ningún caso, conlleva calificación para el alumno/a.

Esta evaluación inicial se grabará en Séneca y no se hará en términos numéricos sino indicando el nivel del que parte cada alumno/a (alto, medio o bajo).

Tras la finalización de la sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría de cada uno de los grupos de los diferentes ciclos rellenará el acta de evaluación según el modelo (anexo X) de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Además de esta evaluación inicial, el alumnado contará con **tres sesiones de evaluación parciales**, para la superación de los distintos resultados de aprendizaje

que se desarrollarán tanto en el centro educativo como durante la FFEOE. Además, este curso contaremos con **dos convocatorias de evaluación finales** que se realizarán en el mes de junio.

Para el alumnado tanto de primer curso como de segundo curso, para promocionar, en el caso de primero, o bien titular, en el caso de segundo curso, es condición que supere todos los módulos de forma positiva, esto es, con una nota de cinco puntos o superior.

En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar de nuevo el módulo o los módulos no superados.

Para el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y ampliar matrícula de los módulos de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a las 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Para el **alumnado pendiente de módulos en régimen transitorio** que actualmente está cursando los segundos cursos con módulos pendientes, Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, se tendrá en cuenta Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, por lo que, tal y como recoge la Disposición transitoria cuarta del *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tendremos en cuenta la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y

titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, para este alumnado se seguirá un plan personalizado de recuperación sin atención directa durante horario lectivo y estableciéndose el siguiente calendario:

- Primera evaluación parcial excepcional en diciembre,
- Segunda evaluación parcial, también de carácter excepcional, en el mes de marzo, previa a la incorporación a la FCT y PI.
- Evaluación final excepcional en el mes de junio.

Respecto a la FFEOE, en la sesión de evaluación trimestral parcial anterior al inicio de la misma, será preciso valorar y calificar positivamente los resultados de aprendizajes que contribuyen a la adquisición de las competencias profesionales relacionadas con los riesgos específicos y medidas de prevención y protección de riesgos laborales de los distintos módulos. En concreto, esto se tendrá en cuenta en la primera sesión parcial que se celebrará en diciembre para segundo curso, y en la segunda sesión de evaluación parcial para primer curso.

Estas acciones quedarán reflejadas en el Anexo XII como establece la Orden del 18 de septiembre.

No obstante, es condición imprescindible, en el caso de primer curso, además haber superado el/los resultados de aprendizaje (RA) en materia de prevención de riesgos laborales del módulo de Itinerario Personalizado de Inserción (IPE I).

Por último, en el mes de junio se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación finales. Dichas convocatorias incluirán periodos de refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, ya sean en el centro o durante la FFEOE, o bien mejora de la calificación.

3. Criterios de calificación

Las calificaciones de los módulos profesionales se expresarán mediante notas numéricas del uno al diez, sin decimales, considerando positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes, salvo el módulo de FCT que se calificarán en los términos “APTO” o “NO APTO”, en concreto para el alumnado de transitoria.

El seguimiento y valoración de la FFEOE del alumnado se llevará a cabo por el tutor laboral docente / personal experto.

Tal y como establece el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Todo ello lo hará en colaboración con el tutor dual docente, quien recogerá dicha valoración y la ajustará a una calificación.

El tutor dual docente, persona responsable del seguimiento será quien recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación.

Para obtener calificación positiva en la calificación final del módulo, el alumnado deberá obtener una media ponderada de al menos un 5 en cada uno de los resultados de aprendizajes, y superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje. Es decir, si un resultado de aprendizaje contiene 10 criterios, se deberán superar 8 criterios, y la media debe ser superior a 5. Por tanto, para superar la FFEOE, deberá superar el resultado de aprendizaje que desarrollará en la empresa u organismo equiparado.

3.1. Procedimientos de refuerzo y mejora de la calificación

No se llevarán a cabo refuerzos / recuperaciones tras las sesiones de evaluación parcial ni mejoras de la calificación. Tampoco se llevarán a cabo pruebas evaluables para el alumnado que haya faltado a éstas, ya que, para ello se establecen las convocatorias finales oficiales excepto para aquellos casos donde se acredita un **deber inexcusable o una ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado**.

Se consideran deberes inexcusables:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral (como miembro de mesa o interventor).

- Asistencia médica inaplazable (por ejemplo, una operación o prueba médica con cita oficial).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.

No se consideran deber inexcusable:

- Citas médicas ordinarias reprogramables de medicina de atención primaria.
- Motivos personales, laborales o de estudios.
- Viajes o asuntos personales no justificados.

Cada docente realizará dichas pruebas /actividades evaluables cuando lo considere oportuno.

Tal y como establece la normativa, las actividades de refuerzo y mejora permitirán la superación de módulos pendientes de calificación positiva, o la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación.

Se establecerá un primer periodo de refuerzo y mejora de la calificación previo a la primera convocatoria final. Para aquellos casos en los que no se hayan superado los resultados de aprendizaje pertinentes, la asistencia será obligatoria. En el caso de mejora de las calificaciones, la asistencia será obligatoria solo para las actividades propuestas por los docentes. Tras la primera convocatoria final, si hubiere alumnado sin haber superado aún criterios de evaluación o resultados de aprendizaje de algún módulo o módulos, el alumnado tiene la posibilidad de poder hacerlo antes de la segunda convocatoria final. Si llegado esta convocatoria, hubiese algún/a alumno/a sin haber superado los resultados de aprendizaje de algún módulo, este módulo quedará pendiente y por tanto, deberá repetirse al siguiente curso. Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de refuerzo se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de refuerzo/ mejora que deberá entregar al alumnado interesado en recuperar o subir nota. Este plan recogerá, al menos, los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

En el caso que el alumnado desee subir nota, se incluirá en el plan de mejora todos los resultados de aprendizaje del módulo, que se evaluarán nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que considere oportunas el profesor o profesora responsable del módulo.

En el caso de aquel alumnado que ha perdido el derecho a la evaluación continua por inasistencia continuada (superior al 20 %), podrá reforzar/recuperar los resultados de aprendizaje del módulo o módulos a través de diversas pruebas objetivas que el equipo docente considere oportunas en relación a los criterios de evaluación asociados a los RA no superados.

No obstante, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

El alumnado pendiente de los RAs no superados en la FFEOE serán reforzados/recuperados en el centro docente.

4. Otras consideraciones de la Evaluación a tener en cuenta

4.1. Evaluación de la Fase de la Formación en la Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)

Para que el alumnado pueda incorporarse a la FFEOE, el alumnado deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias.

Como viene recogido en el apartado dedicado a la calificación, la evaluación de la FFEOE, aunque será responsabilidad final del equipo docente, recogerá la valoración del tutor dual docente y del tutor dual laboral.

La valoración de cada RA deberá recogerse explícitamente en el Anexo XIV como “superado” o “no superado”.

Si alguno de los RA cursado en la FFEOE estuviera “no superado”, su refuerzo o recuperación se realizará en el centro docente.

Para aquellos/as alumnos/as repetidores, que ya hicieron su primera FFEOE en el primer curso, y que han podido matricularse de otros módulos de segundo curso con una extensión máxima de 1.150 horas, no podrán hacer la segunda fase en la empresa u organismo equiparado hasta el tercer curso, ya que siguiendo las indicaciones del

Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, el alumnado podrá realizar la FFEOE en un máximo de dos ocasiones durante el grado D.

Atendiendo a la Orden del 18 de septiembre de 2025, 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **FFEOE pudiera ser interrumpida** por el equipo docente cuando el alumnado haya incumplido los compromisos adoptados anteriores del inicio de la fase, o cuando hubiera una causa sobrevenida. En este caso el **equipo docente** valorará:

1. Si la FFEOE se realiza en el mismo curso o en un curso posterior.
2. Si alcanza en el centro docente los RAs no desarrollados en la empresa u organismo equiparado, siempre y cuando se alcancen los requisitos mínimos del régimen general.

De igual forma, tal y como recoge la normativa en vigor, si el alumnado en formación tiene un número de **faltas superior al 30 %** de la duración de la FFEOE debido a **causas** de fuerza mayor, accidente, enfermedad, problemas de salud derivados de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, entre otras, el equipo docente valorará una de las siguientes opciones:

- a. Ampliar el periodo de la FFEOE, en función del grado de consecución de los RA que estuvieran previstos para ese periodo.
- b. Completar su FFEOE diferente al inicialmente establecido, en el mismo curso o en un curso posterior.
- c. Adquirir los RA previstos en el plan de formación que no desarrolle en la empresa u organismo equiparado en el centro docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos del régimen general.

5. Uso de técnicas fraudulentas

En el supuesto de que un alumno/a usase técnicas fraudulentas para intentar aprobar un examen o trabajo, dicho alumno/a automáticamente, tendría suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con dicha evaluación.

Se consideran técnicas fraudulentas copiar en un examen, la utilización en trabajos escritos de contenido sin citar con autoría y la utilización de la inteligencia artificial (IA). Para evitar que se emplee la IA en los trabajos escritos se recomienda dar

un mayor peso en la evaluación a la presentación y defensa del trabajo que a la parte escrita.

El departamento establece que:

- a) No se pueden llevar a exámenes dispositivos informáticos.
- b) La no entrega de trabajo en su fecha puede suponer la no recogida de esta.
- c) Las actividades complementarias que no supongan gasto para el alumno (y no excedan del horario del grupo) son obligatorias.
- d) Tras la realización de actividades extraescolares y/o complementarias, el alumnado tendrá que realizar un trabajo relativo a las mismas.

5.2. Criterios de Calificación.

El sistema de calificación tendrá como referente fundamental los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje, con el fin de valorar el grado de adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

Los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje, seleccionados para cada unidad de trabajo, son el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos. Van a permitir establecer el nivel de suficiencia en términos de competencia en el desarrollo de las capacidades.

En la tabla siguiente mostramos la relación de cada uno de los resultados de aprendizaje con las unidades didácticas correspondientes, el desglose de cada uno de los criterios de evaluación, la ponderación en porcentaje dentro de cada resultado de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se van a usar para comprobar la consecución de los mismos.

EVALUACIÓN	CCPPS	RA	CE	%	UD	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
1 ^a	a, f, h b, f, h, i,	RA 1 RA 2	a, b, c, d, e, f a, b, c, d, e, f	15, 15, 15, 20, 20, 15 20, 20, 20, 10, 10, 20	UD 1 UD 2	Pruebas objetivas/ actividades de

	I g, j, k l, m, i	RA 3 RA 4	a, b, c, d, e, f, g a, b, c, d, e, f, g	10, 20, 10, 20, 10, 20, 10 10, 20, 10, 20, 10, 20, 10	UD 3 UD 4	clase/ casos prácticos/ trabajos en grupo
2 ^a		RA 3 RA 4	a, b, c, d, e, f, g a, b, c, d, e, f, g	10, 20, 10, 20, 10, 20, 10 10, 20, 10, 20, 10, 20, 10	UD 3 UD 4	Pruebas objetivas/ actividades de clase/ casos prácticos/ trabajos en grupo
3 ^a	m, l	RA 5	a, b, c, d, e, f, g, h	20, 10, 10, 20, 10, 10, 10, 10	UD 5	FEEOE

Para aprobar el módulo será necesario aprobar (nota igual o superior a 5) los distintos Resultados de Aprendizaje.

Para aprobar los Resultados de Aprendizaje, el alumnado deberá superar el 80% de los criterios de evaluación asociados a cada uno de los resultados de aprendizaje del módulo y nota obtenida del sumatorio de los diferentes criterios mínimo será de un 5.

Cada CE será evaluado bien por separado o bien agrupados con otros similares. La mayoría de CE serán evaluados con una única prueba, aunque habrá algunos que por su transversalidad e importancia lo sean con dos o más.

La nota final del módulo será el número entero más próximo al resultado de la suma ponderada de los Resultados de Aprendizaje, la cantidad media final de la valoración de las actitudes necesarias para la consecución de las competencias profesionales, personales y sociales, así como el comportamiento ético necesario propios para el desarrollo de la profesión.

Al menos, se celebrará una sesión de evaluación parcial y, en su caso, de calificación, cada trimestre lectivo y dos finales, la primera de ellas no antes del 10 de junio y la segunda de ellas no antes una del 24 de junio de cada curso escolar. La sesión de evaluación consistirá en la reunión del equipo educativo que imparte docencia al mismo grupo, organizada y presidida por la tutora del grupo.

Para el desarrollo del proceso de evaluación se tendrá en cuenta la ORDEN de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los procedimientos que seguiremos para calificar al alumnado son:

CAPACIDADES	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>Adquisición de los conocimientos propios de cada materia, incluyendo el vocabulario, los códigos y las técnicas de las diversas áreas, con especial atención a la comprensión y producción de mensajes orales y escritos con corrección y autonomía en castellano o al nivel adecuado en lenguas extranjeras.</p>	<p>Pruebas de diversos tipos, de interpretación en LSE y LO, que evalúen tanto la adquisición de conocimientos como las destrezas propias de las diversas áreas, a partir de propuestas e informaciones de distinto carácter y origen, así como la observación de las intervenciones, exposiciones, entrevistas o debates orales/signados y de la capacidad de análisis, de expresión y de redacción en los diversos ejercicios escritos.</p>
<p>Adquisición de hábitos de trabajo en cuanto a la constancia en el esfuerzo en el aula y en las tareas de casa, el cuidado en la ejecución y presentación de todo tipo de trabajos, así como el orden y el razonamiento lógico, entre otras.</p>	<p>Cuadernos de clase, ejercicios, trabajos específicos y valoración de la evolución de los mismos en cada alumno o alumna.</p>
<p>Actitud manifestada en el conjunto de actividades de aprendizaje desarrolladas, incluyendo la puntualidad, la asistencia activa, la relación y participación en tareas y trabajos de grupo, el comportamiento y el cumplimiento de normas generales y específicas, y las actitudes solidarias y respetuosas respecto a los demás y respecto al patrimonio común, tanto próximo –el instituto–, como el patrimonio cultural y medioambiental.</p>	<p>Constatación de la asistencia y del grado de cumplimiento de las normas de convivencia, observación diaria y valoración de la participación y del conjunto de actitudes y capacidades manifestadas en trabajos de equipo e individuales, así como en el conjunto de las actuaciones del alumno y en cuantas actividades se programen.</p>

Aprender a utilizar de forma adecuada las herramientas y los materiales de uso común en el aula-taller.	Recuperación o reciclaje de los materiales de uso común en el aula taller. Tratamiento adecuado de los recursos materiales y herramientas audiovisuales
---	---

Teniendo en cuenta estos instrumentos se usarán los siguientes:

- Seguimiento diario del alumno/a que permita apreciar su interés y aprovechamiento. Para ello se harán preguntas en clase y se propondrá la resolución de ejercicios prácticos.
- Cuaderno diario del profesorado: donde se registran las faltas de asistencia, entrega de trabajos realizados, desarrollo de los trabajos, actitudes de los alumnos, etc. Esta evaluación se realizará a través de la observación directa y de los documentos, trabajos y materiales elaborados por los alumnos y alumnas.
- Seguimiento diario del alumnado que permita apreciar su interés y aprovechamiento. Para ello se harán preguntas en clase y se propondrá la resolución de ejercicios prácticos. Participación activa en clase, aprendizaje y utilización correcta de la terminología específica de los diferentes temas, ámbitos, aprendizajes y utilización con agilidad los recursos propios de la lengua de signos.
- Observación del trabajo de preparación que precede a la comprensión del problema planteado y que conduce a su resolución. Asimismo, observación de los resultados de ejercicios diarios de interpretación directa en LSE e interpretación inversa en LSE a Lengua Española y viceversa.
- Capacidad del alumno para buscar varias estrategias de resolución, lo que nos dará una idea de su rapidez de pensamiento y fluidez en el razonamiento.
- Capacidad de elegir una de las soluciones, llegar al resultado final y verificar la solución obtenida.
- Igualmente, se tendrán en cuenta la asistencia, grado de participación, atención demostrada, capacidad crítica, capacidad de trabajo tanto a nivel individual como en grupo.
- Utilización de intercambios orales para detectar las deficiencias de comprensión y expresión.
- Revisión periódica del cuaderno de clase.

● Pruebas signadas y comprensivas específicas regulares que sirvan para evaluar los conocimientos del alumno sobre la materia explicada.

● Trabajos en clase, tanto individuales como en grupos.

● Trabajos en casa.

● Pruebas teóricas:

- Ejercicios teóricos mediante los que se evaluarán la comprensión de los contenidos teóricos explicados a lo largo del curso, además de la expresión escrita, la comprensión lectora, la explicación y exposición de las ideas, y la aplicación de la normativa de las convenciones ortográficas.

- Se realizarán pruebas teóricas durante el primer y segundo trimestre. La nota final de la parte teórica será la media ponderada del examen y pruebas escritas. Será una parte más de la calificación final del primer y segundo trimestre, junto con la interpretación inversa y directa.

● Pruebas escritas:

Cada prueba escrita puede estar formada por varias partes (tipo test, desarrollo y ejercicios prácticos). Para la superación de la prueba, es fundamental aprobar cada parte de la prueba escrita.

Los criterios de calificación se reflejarán en cada una de las pruebas y son los siguientes:

- La prueba se puntuá de 0 a 10, y al inicio se define el valor de cada pregunta. Cada pregunta se valora como sigue:
 - Si no tiene ninguna relación la respuesta con la pregunta o se dice algún disparate: 0 puntos.
 - Si se dice algo que indique que se tiene alguna ligera idea sobre lo que se pregunta: $\frac{1}{4}$ del valor asignado a la pregunta.
 - Si se contesta la pregunta con la mitad de los elementos que debe contener la respuesta: $\frac{1}{2}$ del valor asignado a la pregunta.
 - Si la respuesta está bien, pero resulta incompleta: $\frac{3}{4}$ del valor asignado a la pregunta.
 - Si la respuesta contiene todos los elementos que deben figurar en la misma: la total del valor asignado a la pregunta.

Tipo test: se calificará siguiendo distintos criterios (estos criterios estarán explicados en cada una de las pruebas).

Trabajos y Actividades. (en el ámbito del conocimiento práctico)

- Consiste en la realización de trabajos y/o actividades concretas, éstas podrán ser trabajos grupales o individuales sobre los diferentes aspectos trabajados en clase con objeto de realizar una evaluación continua y por tanto tendrán que realizarse en el momento en el que son trabajados en clase no pudiendo ser emplazados en el tiempo.
- Serán puntuados en una escala de 0 a 10. El alumnado conocerá al principio del curso los criterios de calificación para los trabajos y actividades, éstos serán los siguientes:
- No se permite el plagio, lo que significa que no se permite “cortar y pegar” el texto. Cualquier trabajo copiado de internet y presentado como propio, conllevará el suspenso en dicha actividad.
- Solo se recogerán los trabajos en la fecha indicada. La no asistencia (sin causa justificada) a las sesiones dedicadas al trabajo en clase, conllevará la bajada de nota en el trabajo en cuestión u obtención de una calificación de 0.
- La no asistencia a una exposición oral tanto individual o grupal conllevará suspenso.

La calificación de cada parcial y la final será un número entero entre 1 y 10. La nota media que cuente con decimales se redondeará al alta o la baja, en función de que se encuentren por encima o debajo de 0,6. Es decir, de 0,6 en adelante se redondea al siguiente número entero, por ejemplo 5,6 se convertirían en un 6, pero 5,5 se quedaría en un 5. La profesora se reserva el derecho a no seguir esta norma en ciertos casos.

La evaluación se llevará a cabo mediante la utilización de técnicas específicas. Las técnicas e instrumentos de evaluación que utilizaremos van a condicionar el aprendizaje del alumnado y no pretende ser un fin en sí mismo, sino un recurso para obtener información que aporte las evidencias necesarias.

Observación Directa: Esta técnica está inserta de forma natural en el proceso de enseñanza y nos permitirá obtener abundante información sobre la evolución del aprendizaje de cada alumno/a. Se empleará fundamentalmente en las explicaciones y durante la realización de tareas en clase.

El análisis de las diversas producciones que realiza el alumno/a, como, por

ejemplo: actividades de comprensión, mapas conceptuales, trabajos monográficos, exposiciones orales, murales, trabajos que traten sobre lo observado durante las actividades complementarias, y cualquier otra producción que pueda realizarse.

• **Preparación, interpretación inversa y directa (LSE a LE) y exposición de temas:**

• **Pruebas orales** (interpretación directa, es decir, desde la lengua de signos a la lengua oral). Dos tipos de pruebas: visionar un vídeo signado y contestar preguntas sobre el mismo o el segundo tipo de prueba consistirá en ver una producción en LSE dos veces: el primer visionado sirve para que el alumno o alumna comprenda de qué trata el texto y con el segundo visionado el alumno deberá realizar la interpretación directa simultánea. Se evaluará en función de los siguientes criterios:

- ❖ Contenido (memoria y velocidad): máxima información/Resumen/falta de información.
- ❖ Contenido (comprensión): correcto/falso/incompleto
- ❖ Precisión en el lenguaje: lenguaje preciso/ mezcla de niveles del lenguaje/ lenguaje impreciso.
- ❖ Articulación: clara/ poco clara/incomprensible
- ❖ Volumen: adecuado/ligeramente alto o bajo/ demasiado alto o bajo
- ❖ Ritmo: adecuado/desigual/demasiado lento o rápido.
- ❖ Tono: adecuado/ monótono/exagerado.
- ❖ Expresión: ágil y fluida/ poco fluida/con tropiezos.
- ❖ Expresividad: viva y natural/poco espontánea/artificial y monótona.

• **Pruebas visuales** (interpretación inversa, es decir, desde la lengua oral a la lengua de signos). Dos tipos de pruebas: elaborar un texto signado propio a partir de unas pautas dadas o se basará en la interpretación de un texto. Se realizará una interpretación inversa simultánea. En ella el alumno o alumna leerá y/o escuchará rápidamente el texto y después lo interpretará al mismo tiempo que lo percibe auditivamente. Se evaluará en función de los siguientes parámetros:

- ❖ Contenidos (memoria y velocidad): Completos (máxima información) / Resumen / Incompletos (falta de información).

- ❖ Contenidos (comprensión): Correcto/ Falso / Incompleto.
- ❖ Expresión facial (expresividad): Viva y natural / Poco espontánea / Artificial y monótona.
- ❖ Expresión: Fluida / Poco fluida / Con tropiezos.
- ❖ Terminología LSE: Adecuado / Inadecuado / Mal.
- ❖ Configuración de los signos, dactilología y números: Clara / Poco clara / Incomprensible.
- ❖ Precisión en el lenguaje: Lenguaje preciso/ Mezcla de niveles del lenguaje/ Lenguaje impreciso.
- ❖ Estructura de las frases: Correcta / Simultánea / Incorrecta (bimodal, nivel de adaptación al contexto lingüístico)
- ❖ Correcto uso de clasificadores: Bien / Regular / Mal
- ❖ Correcto uso de los verbos: Bien / Regular / Mal

La tarea más importante en la interpretación es la transmisión de contenidos de una lengua a la otra; cuando el contenido de un mensaje interpretado o final es incorrecto, falso o falta información relevante en relación con el mensaje original, la secuencia o frase se invalidará y su puntuación será 0.

La calificación de los módulos profesionales se expresará mediante escala numérica de 1 a 10 sin decimales.

- Para la calificación de las distintas pruebas objetivas se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

CALIFICACIÓN DE LA PARTE TEÓRICA:

Insuficiente (1,2,3 y 4):

- ❖ Para aquellas cuestiones que se hayan dejado en blanco.
- ❖ Divagaciones en torno a temas lingüísticos y contenidos y conversaciones signadas, así como comprensiones de textos signados.
- ❖ Ausencia de conocimiento acerca de la figura del mediador comunicativo.

- ◆ Respuestas que dejan patente que el alumno no ha comprendido las cuestiones planteadas ni sabe las respuestas concretas a las mismas.
- ◆ Sólo se reciben respuestas incorrectas.

Suficiente (5):

- ◆ El contenido es correcto, aunque superficial sin entrar en un tratamiento más serio del tema que se analiza.
- ◆ Si bien las respuestas son parcialmente satisfactorias, se registran algunos errores de concepto, en la signación, comprensión o el contenido de la producción y comprensión es incompleto.
- ◆ Conocimiento incompleto de la figura del mediador comunicativo y lo relacionado con el desempeño de su labor profesional.
- ◆ No se contestan todas las preguntas.

Bien (6):

- ◆ Profundiza parcialmente en el tema.
- ◆ Demuestra haber estudiado, pero se queda en un nivel intermedio.
- ◆ Se advierte una cierta comprensión del tema que se trata, aunque se observan algunas respuestas incorrectas o no se contestaron algunas. Asimismo, se observa cierto nivel comprensivo en ejercicios, interpretaciones, signaciones y conversaciones ordinarias en LSE y en LO
- ◆ Se advierte comprensión del tema del mediador y su figura profesional.

Notable (7 y 8):

- ◆ El alumno demuestra conocimiento tanto en la producción, en la conversación, como en la comprensión del tema, aunque le falte rematarlo
- ◆ Conocimiento muy adecuado de la figura del mediador de comunicación y de su labor profesional.
- ◆ No profundiza totalmente y hay algunos aspectos no tratados o erróneos.

Sobresaliente (9 y 10):

- ◆ Las respuestas son correctas, profundas, claras, específicas, razonadas sin rodeos, ni divagaciones y su extensión se limita a lo estrictamente necesario. Posee un buen nivel de producción, conversación y signación.

- ◆ Posee un buen nivel en el conocimiento del mediador comunicativo y de su labor profesional.

CALIFICACIÓN DE LA PARTE PRÁCTICA:

Insuficiente (1,2,3 y 4):

- ◆ Incomprensión total del texto, producción o comprensión e interpretación lingüística (grabación sin sentido o sin articular discurso)
- ◆ No existe ningún plan o, si lo hay, éste es totalmente inadecuado.
- ◆ Incomprensión parcial o error de comprensión.
- ◆ Se utiliza una estrategia lingüística que no lleva a ningún lado.

Suficiente (5):

- ◆ Comprensión parcial del problema lingüístico o error de interpretación
- ◆ Plan parcialmente correcto.
- ◆ La respuesta es incompleta si bien el camino seguido es correcto hasta el momento en que se deja.

Bien (6):

- ◆ Comprensión parcial del problema en interpretación inversa y directa en LSE y LO
- ◆ Plan parcialmente correcto.
- ◆ Respuesta parcial al problema con varias respuestas.

Notable (7 y 8):

- ◆ Interpretación inversa y directa a unos niveles adecuados.
- ◆ Plan que conduce a la solución si se aplica correctamente.
- ◆ Error lingüístico, respuesta parcial sin concluir el problema.

Sobresaliente (9 y 10):

- ◆ Interpretación inversa y directa correcta del mensaje y del problema de carácter lingüístico en LSE y LO.
- ◆ Existencia de un plan que conduce a la solución.
- ◆ Respuesta correcta.

La calificación final del módulo se obtendrá sumando los distintos componentes que evalúan el aprendizaje según la importancia asignada a cada uno.

La evaluación del módulo “Técnicas de Intervención Comunicativa” se temporaliza en tres momentos, relativos a tres sesiones de evaluación parcial.

Para superar cada sesión de evaluación parcial el alumnado deberá obtener la calificación de 5 sobre 10 en cada una de las pruebas realizadas para así poder establecer la media de las pruebas puntuales junto con las notas recogidas a lo largo del trimestre, lo que dará lugar a la calificación total de ese parcial.

La calificación final corresponderá al porcentaje, una vez superado cada ámbito, de los contenidos teóricos y prácticos.

La calificación de cada parcial y la final será un número entero entre 1 y 10. La nota media que cuente con decimales se redondeará al alta o la baja, en función de que se encuentren por encima o debajo de 0,5. Es decir, de 0,5 en adelante se redondea al siguiente número entero, por ejemplo 5,6 se convertirían en un 6, pero 5,4 o 5,5 se quedaría en un 5. El profesorado se reserva el derecho a no seguir esta norma en ciertos casos.

En la realización de los ejercicios escritos, es imprescindible escribir y expresarse de forma correcta en Lengua Castellana.

En el caso de que algún alumno/a utilice recursos no permitidos para superar alguna de las pruebas dicha prueba se anulará y su calificación será de 0.

La no realización por parte del alumnado de algún ejercicio de clase, de casa o trabajo de investigación conllevará una calificación de 0 puntos o, en su defecto, una calificación negativa de dicho ejercicio.

Si un alumno faltase injustificadamente durante la realización de una prueba de evaluación, suspendería dicha prueba.

Si un alumno o alumna suspende las pruebas y trabajos realizados podrá presentarse a la recuperación en la 1^a o 2^a final de Junio, respetando la nota obtenida.

Si un alumno/a que tuviera una o varias pruebas suspensas tendría que ir a las pruebas de junio.

Instrumentos de registro:

Para una correcta evaluación y calificación, se establecerán otros instrumentos de evaluación, unidos a los ya vistos, como pueden ser:

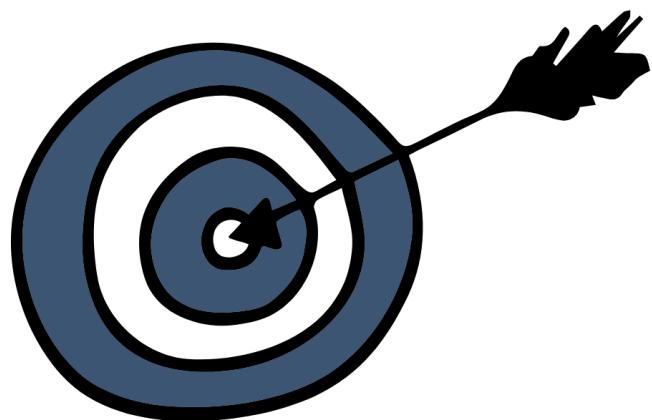
- Fichas de seguimiento individual.
- Plataforma educativa.
- Registro anecdótico. Me permitirá registrar acciones y actitudes en el contexto natural en que suceden, además de las causas que motivan determinadas conductas.
- Pruebas de control orales y escritas de los conocimientos adquiridos con resolución correcta de cuestiones teóricas y ejercicios prácticos (preguntas cortas, de desarrollo, etc.)
- Trabajos monográficos, pequeñas investigaciones, exposiciones orales, actividades propuestas por el alumnado, etc.
- Cuestionarios, entrevistas, debates, asambleas, diálogos...
- Rúbrica. Este instrumento será utilizado tanto por el profesor como por el alumnado.

Se le confiere también importancia a las pruebas puntuales de las sesiones de evaluación parcial que tendrán lugar en diciembre, marzo y mayo aproximadamente, en el caso de realizarse. La calificación correspondiente al mes de mayo será la calificación parcial final.

En el caso de que el alumno o alumna no alcance la calificación de aprobado (5) en la parcial final de mayo, tendrá que presentarse a las pruebas en la convocatoria final de junio y asistir a clase en el horario establecido. Tanto las pruebas puntuales como el trabajo diario se calificarán mediante la escala numérica de uno a diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La profesora podrá realizar todas las pruebas que considere necesarias para asegurarse de que los contenidos y los objetivos del módulo se han conseguido por parte del alumnado. Así, en el caso de los ejercicios visuales, en los que se utilizan aparatos técnicos, podrían ser repetidos si hubiera algún problema con dicho soporte.

ITINERARIO PARA LA EMPLEABILIDAD I



Departamento de FOL y Economía

MEDIACIÓN COMUNICATIVA

Programación curso 2025-26



Lucía del Rocío Infante Morón

	<p style="text-align: center;"> IES LA ORDEN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CURSO 2025-2026 </p>	
<p style="text-align: center;"> DEPARTAMENTO DE FOL Y ECONOMÍA MÓDULO: ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN I PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN CICLO: MEDIACIÓN COMUNICATIVA </p>		

Legislación aplicable

Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Características básicas

- Evaluación por módulos.
- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación son los referentes básicos. Además de la adquisición de competencias y los objetivos generales a alcanzar con el ciclo formativo.
- Valorar también las posibilidades de inserción y de progreso en estudios posteriores a los que se pueda acceder.
- Evaluación continua en modalidad presencial.
- Calificaciones expresadas mediante escala numérica de 1 a 10.
- Sesión de evaluación inicial, tres parciales y dos finales. Posibilidad de evaluación extraordinaria.

¿Qué se evalúa?

El aprendizaje del alumnado.

Comprobaremos en qué medida el alumnado ha conseguido los resultados de aprendizaje, competencias y objetivos generales a través de criterios de evaluación establecidos.

La evaluación es continua para observar el proceso de aprendizaje. Dicha continuidad queda reflejada en una:

- Evaluación inicial o diagnóstica. Se busca el conocimiento real de las

características de los alumnos/as. Esto permitirá diseñar la estrategia didáctica y acomodar su práctica docente a la realidad del alumnado. Debe tener lugar dentro de un mes desde comienzos del curso académico.

- Evaluación procesual o formativa. Nos sirve como estrategia de mejora para ajustar sobre la marcha los procesos educativos.
- Evaluación final o sumativa. Se aplica al final de un período determinado como comprobación de los logros alcanzados en ese período. Es la evaluación final la que determina la consecución de los objetivos didácticos y los resultados de aprendizaje planteados.

Proceso de enseñanza y la propia práctica docente

Debe hacerse durante el módulo con la posibilidad siempre de corregir defectos y modificar la programación. La valoración de estos aspectos ha de permitir conocer mejor las condiciones en que se está desarrollando la práctica educativa, aquellos aspectos que han favorecido el aprendizaje y aquellos otros que serían necesarios modificar y que suponen incorporar cambios en la intervención. En este caso se hará al finalizar cada evaluación.

Criterios e instrumentos de evaluación

Criterios de evaluación

Son referencias, concreciones que permiten valorar si los resultados de aprendizaje han sido alcanzados. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución del resultado de aprendizaje correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el aprendizaje del alumnado se proponen en el presente documento: resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, objetivos generales y competencias por cada unidad didáctica basados en lo establecido por la Orden del título para el módulo de IPE I.

En relación con el proceso de enseñanza y la propia práctica docente, se relacionan los siguientes criterios básicos para tener en cuenta:

- Adecuar la programación al proyecto educativo.
- Crear un ambiente en clase confortable para el trabajo.
- Comprobar la adecuación, selección, distribución y secuenciación de contenidos.
- Optimizar la metodología y materiales didácticos empleados.
- Elevar el interés hacia el módulo con actividades atrayentes.
- Aplicar correctamente el sistema de evaluación.
- Aprovechamiento de los recursos.

Instrumentos de evaluación

Son actuaciones llevadas a cabo con el objetivo de recoger información referente al proceso de enseñanza-aprendizaje para su posterior valoración. Los mismos quedaron recogidos en los tipos de actividades propuestas en el apartado de metodología.

Al finalizar el módulo, el alumnado tendrá unos resultados que habrá ido obteniendo en las diferentes unidades didácticas. Estas calificaciones deberán a su vez unificarse en una sola nota que será la expresión numérica que mida el grado de desarrollo del proceso de aprendizaje: el alcance de resultados de aprendizaje, competencias y objetivos generales. La calificación, tendrá lugar en períodos determinados por evaluaciones parciales y al final de curso, en la sesión de evaluación final.

La calificación en primera, segunda y tercera evaluación se obtendrá tras ejecutar la media ponderada de todas las calificaciones obtenidas, con la aplicación de los diferentes instrumentos de evaluación que el profesorado establecerá e informará en cada UD. Es decir, la media ponderada de las unidades didácticas impartidas en cada trimestre. Es, en todo caso, una calificación orientativa. La calificación positiva en todas las evaluaciones parciales supondrá la superación del módulo, pero la calificación final del módulo dependerá no de la media de primera, segunda y tercera evaluación, sino que se obtendrá aplicando a la calificación de cada resultado de aprendizaje su porcentaje de ponderación y sumando los cinco resultados obtenidos de la forma indicada.

Se considera que un alumno supera el RA, si la nota media de todos los criterios que lo conforman supone una nota igual o superior a 5 (en una escala de 0 a 10). Para superar el módulo el alumnado tendrá que superar el 80% de los criterios asociados a cada resultado de aprendizaje, siendo posible de este modo, hacer la media entre todos ellos.

Su nota final será la media ponderada de todos los RA del módulo.

El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, del alumnado del primer curso, se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El o la docente responsable de cada módulo profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta, y ajustará su evaluación y posterior calificación. Para la valoración del alumnado durante este periodo, deberá entregar un informe/memoria con las actividades o tareas asignadas por el/la docente responsable del módulo que serán pactadas con la tutoría laboral.

Los RA son calificados con el promedio de resultados de las UD que se incluyen en cada uno de ellos:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				
RESULTADOS DE APRENDIZAJES	C.E.		% RA Nota final	UNIDAD DIDÁCTICA
RA. 1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título.	1.a	33,33%	20%	UD 1
	1.b	33,33%		
	1.c	33,33%		
RA. 2. Alcanza las competencias necesarias para la obtención del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales.	2.a	11,11%	20%	UD 2
	2.b	11,11%		UD 3
	2.c	11,11%		
	2.d	11,11%		UD 4
	2.e	11,11%		
	2.f	11,11%		
	2.g	11,11%		
	2.h	11,11%		
	2.i	11,11%		
RA 3. Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.	3.a	14,28%	20%	UD 6
	3.b	14,28%		UD 7
	3.c	14,28%		
	3.d	14,28%		UD 8
	3.e	14,28%		UD 7
	3.f	14,28%		UD 8
	3.g	14,28%		
RA 4. Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de auto-orientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales.	4.a	9,09%	20%	UD 5
	4.b	9,09%		
	4.c	9,09%		
	4.d	9,09%		
	4.e	9,09%		
	4.f	9,09%		
	4.g	9,09%		

	4.h	9,09%		
	4.i	9,09%		
	4.j	9,09%		
	4.k	9,09%		
RA 5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.	5.a	11,11%	20%	UD 9
	5.b	11,11%		
	5.c	11,11%		
	5.d	11,11%		
	5.e	11,11%		
	5.f	11,11%		
	5.g	11,11%		
	5.h	11,11%		
	5.i	11,11%		

Consideraciones:

- Si un alumno/a copia en cualquier actividad evaluable, dicho alumno/a automáticamente tendrá suspensa la evaluación completa a la que correspondiera dicho examen y/o trabajo y deberá presentarse a la convocatoria final con la parte suspensa, sin tener ni siquiera derecho a recuperación trimestral.
- Respecto a la asistencia, el alumnado que no realice las actividades evaluable que se propongan en el aula por la falta de asistencia, tanto justificada como injustificadamente, y por tanto les resulte imposible superar los criterios de evaluación de dichas actividades, podrán recuperarlas en la evaluación final, si el criterio de evaluación o resultado de aprendizaje saliera suspenso durante la evaluación continua.
- El retraso en la entrega de actividades o realizar dicha entrega de distinta manera a la indicada por el profesorado, supone, en el primer caso, la consideración de “no entregada”, debiendo recuperarse en el plazo establecido para ello, y una penalización en la nota, en el caso del segundo.
- El alumnado deberá justificar las faltas de asistencias mediante documento que lo acredite. El alumnado entregará este documento mediante IPASEN, y solo en el caso que por problemas técnicos no pudiera hacerlo, lo entregará al tutor o tutora del grupo que a su vez informará al profesorado de los módulos en los que el alumnado se haya ausentado. Se consideran faltas justificadas las ausencias por enfermedad o deber inexcusable.
- Los alumnos que con faltas, tanto justificadas como injustificadas, superen el 20% del cómputo global, perderá el derecho a la evaluación continua y deberá evaluarse en la evaluación final con una prueba escrita teórico-práctica.

Sistema de recuperación

Para aquellos alumnos que no tengan superados el Resultado de aprendizaje 2 o algunos criterios de evaluación de este mismo resultado por haber obtenido una nota inferior a 5, se podrá realizar la recuperación antes de la finalización del primer trimestre o al inicio del siguiente. En ese caso y con anterioridad a la sesión de evaluación, se reflejará en Séneca la nota recuperada.

Para todos los demás resultados de aprendizajes y criterios de evaluación, las recuperaciones se harán en la evaluación final.

El alumnado que no se presente a los exámenes de evaluación que se convoquen, irá directamente a la evaluación final final, excepto para aquellos casos donde se acredita un deber inexcusable o ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud, fehacientemente acreditado.

Para ello, se establecerá un “periodo de incidencias”, previo al periodo vacacional y coincidente con la semana en la que se realizan las sesiones de evaluación parcial.

Se consideran deberes inexcusables o ausencia justificada y ajena a su voluntad por motivos de salud:

- Citación judicial o administrativa obligatoria, como asistir a un juicio o comparecer ante un organismo oficial.
- Participación en un proceso electoral.
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, si se acredita debidamente.
- Ausencia por enfermedad, debiendo aportar el justificante médico.

No se consideran deber inexcusable:

- Motivos personales o laborales
- Viajes particulares o asuntos personales no justificados.

Si el alumnado no entrega el justificante debido para justificar las ausencias del primer apartado, no se tendrá derecho al llamado “periodo de incidencias” con el fin de realizar aquellos instrumentos de evaluación que no hizo en su momento por faltar. El plazo para presentar el justificante será de 48 horas a contar desde el hecho causante.

El justificante que se aporte tiene que corresponder al día concreto en que se lleve a cabo el instrumento de evaluación en cuestión. Si se tratara de un justificante por enfermedad que fuera anterior al día de realización de la actividad o prueba evaluable, el mismo debe contener alguna referencia a que el alumnado no podrá asistir al centro en varios días, por ejemplo: “necesita reposo domiciliario de 48 horas”.

El alumnado que no se presente a los exámenes de evaluación que se convoquen, irá directamente a la evaluación final final.

Al alumnado que se presente a las pruebas y/o actividades de recuperación se le respetará la nota que alcance.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de recuperación que deberá entregar al alumnado interesado. Este plan recogerá al menos los resultados de aprendizaje que se deben recuperar y las actividades o pruebas de evaluación.

- **Subida de nota**

El alumnado que desee mejorar los resultados obtenidos en las evaluaciones parciales, sólo podrá hacerlo en el periodo de recuperación final.

El profesorado responsable del módulo elaborará un plan individualizado de subida de nota que incluirá todos los resultados de aprendizaje del módulo, que serán evaluados nuevamente mediante las pruebas y/o actividades de evaluación que el profesorado considere oportunas. En caso de obtener una nota más baja, prevalecerá como nota final la más alta.

- **Alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores pertenecientes al antiguo plan de estudios**

El alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores que pertenezcan al antiguo plan de estudios (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo), dispondrá hasta el mes de marzo del curso escolar 2025/2026 para superar estos módulos. En este periodo, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas de evaluación que establezca el profesorado responsable del módulo. Estas pruebas de evaluación se recogerán en un plan individualizado que se entregará al alumnado afectado. Tendrán una posibilidad de recuperar el módulo completo en el mes de diciembre y si en esa convocatoria no aprobará, tendrá una segunda posibilidad en el mes de marzo. En ambas fechas, tendrá que evaluarse del módulo completo.

Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto se atenderá según lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.